ANÁLISIS DEL SECTOR

Atendiendo a lo establecido en el artículo **2.2.1.1.1.6.1** del **Decreto 1082** de **2015** sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso y en concordancia con el artículo **2.2.1.2.5.2.** Del mencionado decreto, la Corporación adoptará los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente.

El análisis del sector cubre cuatro áreas:

A. Aspectos generales.
B. Estudio de la oferta.
C. Estudio de la demanda.
D. Análisis financiero del sector

A. ASPECTOS GENERALES

La actividad económica en Colombia está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

SECTORES ECONOMICOS	DEFINICION	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial	Agropecuario, caza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: Extracción minera y de petroleo. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: Envasado de legumbres y furtas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos cmentos, aparatos electrodomésticos, etc	Sector Minería
		Sector Construcción
		Sector Industria manufacturera
		Sector electrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Sector Transportes
		Sector comunicaciones
		Sector comercio, restaurante y hoteles
		Sector Financiero

De conformidad con lo anterior, el objeto a contratar: ***"CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGURO QUE AMPAREN LA VIDA, INTEGRIDAD Y LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO A LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, BIENES PROPIOS, BIENES POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL."*** y cuyo alcance se encuentra limitado al seguro de casco aviación – Drones, que se encuentra ubicado en el sector financiero correspondiente al sector económico terciario o de servicios.

Sobre el particular, deba mencionarse que, en virtud de la necesidad de contratar las pólizas de seguro que amparen la vida, integridad y responsabilidad civil de los servidores públicos, así como los activos e intereses patrimoniales, bienes propios y aquellos bienes por los cuales sea o fuere legalmente responsable la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR dentro del territorio nacional, se adelantó el proceso de Licitación Pública No. CAR-LP-002-2026 desagregado en 3 grupos a adjudicar. No obstante, mediante la Resolución DGC No. 36267000178 de 31 de agosto de 2026 se declaró desierto el Grupo 3 correspondiente a la PÓLIZA DE SEGURO CASCO AVIACIÓN (DRONES).

Dado lo anterior, y teniendo en cuenta la obligatoriedad de asegurar los activos e intereses patrimoniales, bienes propios y aquellos bienes por los cuales sea o fuere legalmente responsable la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR dentro del territorio nacional, se hace necesario adelantar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con el fin de contratar la PÓLIZA DE SEGURO CASCO AVIACIÓN.

El Sector Terciario o de Servicios, incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía; como ejemplo de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, entre otros. Es importante indicar que para el presente análisis de sector se han tomado datos del primer trimestre de 2026, para mantener unificada la información, pese a que algunas fuentes como Fasecolda actualizan sus cifras de forma mensual.

En cuanto a la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas - UNSPSC, para el proceso de contratación se identifica el siguiente:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
84131500	84 - Servicios Financieros y de Seguros	13 - Servicios de seguros y pensiones	15 - Servicios de seguros para estructuras y propiedades

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/codigo-denaciones-unidas-unspsc

Económico

Es dentro del sector terciario donde se enmarca el servicio objeto del presente proceso, determinando que corresponde

específicamente al **SECTOR ASEGURADOR.** La actividad aseguradora constituye uno de los tres pilares de los mercados financieros, junto con la actividad bancaria y el mercado de valores. El papel de esta industria a nivel nacional es fundamental: por la naturaleza y dinámica del negocio, el sector asegurador actúa como un inversionista institucional, es clave en la promoción del ahorro y cumple la función ineludible de proteger el patrimonio contra diversas eventualidades.

En este contexto, la necesidad que pretende satisfacer la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) es la contratación del Seguro de aeronaves pilotadas a distancia (rpa's) drones / casco todo riesgo que garantice la protección de los Drones e intereses patrimoniales mediante la transferencia de los riesgos a los cuales se encuentra expuesto.

Esta contratación busca otorgar un amparo en la modalidad de todo riesgo por las pérdidas y/o daños materiales (incluida la desaparición) de las aeronaves no tripuladas (Drones) de su propiedad o de aquellas que estén bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés asegurable, al igual que la responsabilidad civil causada frente a terceros.

Lo anterior, acorde con las disposiciones legales que se encuentran en la Circular Reglamentaria No. 2 - REQUISITOS GENERALES DE AERONAVEGABILIDAD Y OPERACIÓN PARA AERONAVES PILOTEADAS A DISTANCIA (RPAS).

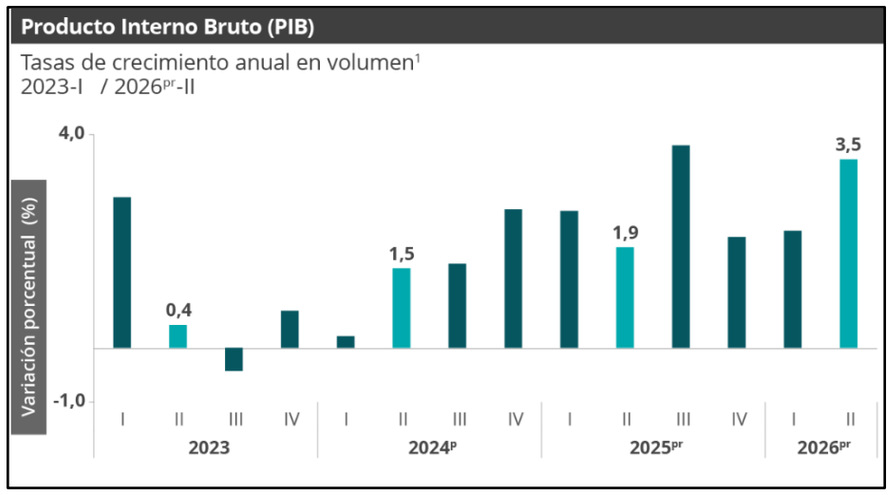
Para la estructuración del presente proceso, se abordará el análisis de la perspectiva económica con fundamento en la siguiente información:

PRODUCTO INTERNO BRUTO[1]

Este indicador permite medir el valor de la actividad económica de un país. Básicamente calcula cual fue la producción en bienes y servicios que se hizo en un periodo de tiempo específico, generalmente en un trimestre o en un año.

De acuerdo con el boletín emitido por el DANE, en el segundo trimestre de 2026[2], el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025.

[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf
[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf



Fuente: DANE – Boletín técnico del 18 de agosto de 2026 - Producto Interno Bruto (PIB)

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE – Boletín técnico del 18 de agosto de 2026 - Producto Interno Bruto (PIB)

Actividades financieras y de seguros[3]

En el segundo trimestre de la vigencia 2026, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece el 4.3% en su serie original, respecto al mismo período de 2025. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece 1,9%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 9. Actividades financieras y de seguros
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Actividades financieras y de seguros	**4,3**	**3,6**	**1,9**

Fuente: DANE – Boletín técnico del 18 de agosto de 2026 - Producto Interno Bruto (PIB

INDICADORES DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE)[4]

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información de las siguientes series:

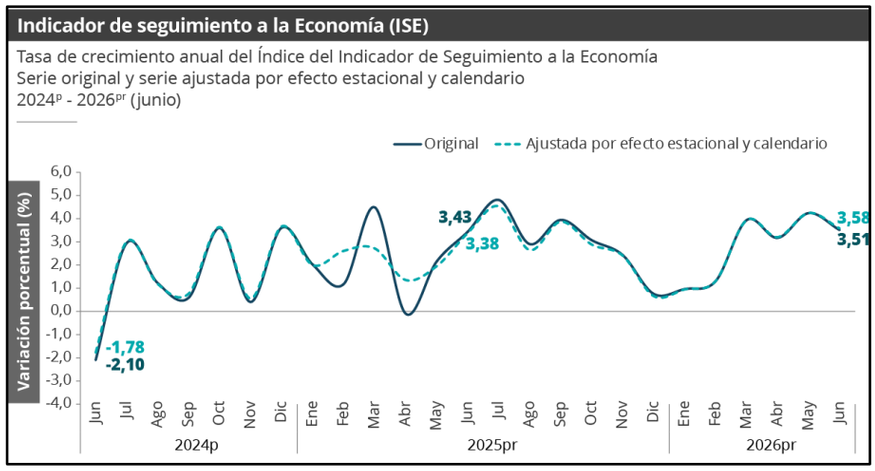
- Serie original: serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional.
- Serie ajustada por efecto estacional y calendario: aquella a la cual se le ha eliminado el componente

[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf
[4] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise

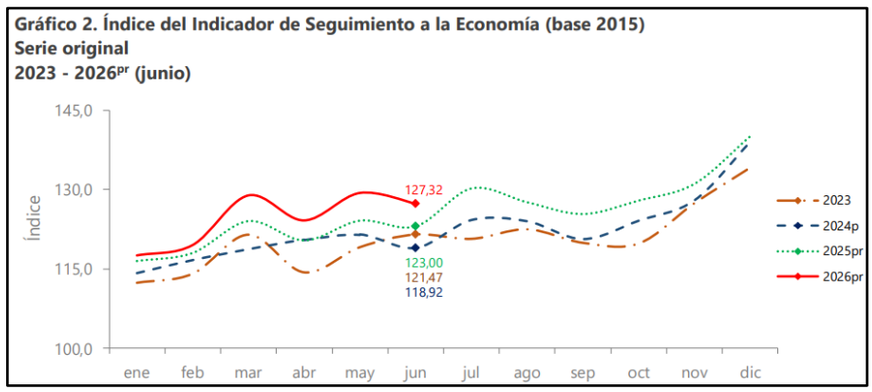
estacional y de efecto día calendario; permitiendo comparar evoluciones entre períodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.

- Serie tendencia-ciclo: esta serie permite comparar evoluciones entre períodos de mediano plazo o superiores a un año.

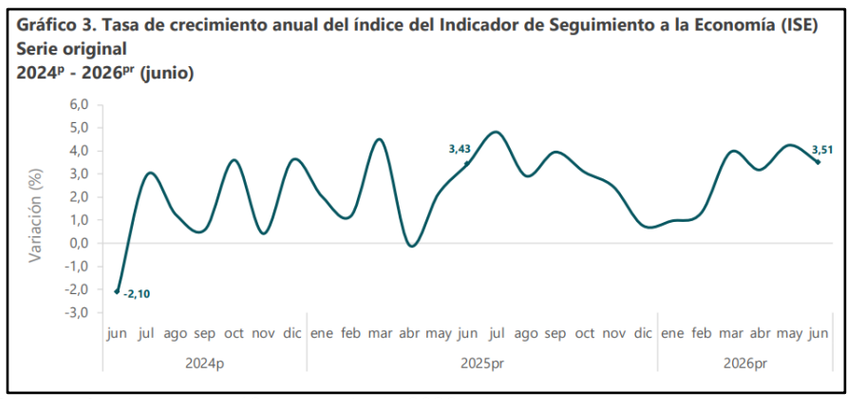
De acuerdo con la información publicada por el DANE el 18 de agosto de 2026[4], Para el mes de junio de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 127,32, lo que representó un crecimiento de 3,51% respecto al mes de junio de 2025pr (123,00).



Fuente: DANE – Boletín técnico 18 de agosto de 2026 – Indicador de seguimiento a la economía (ISE)

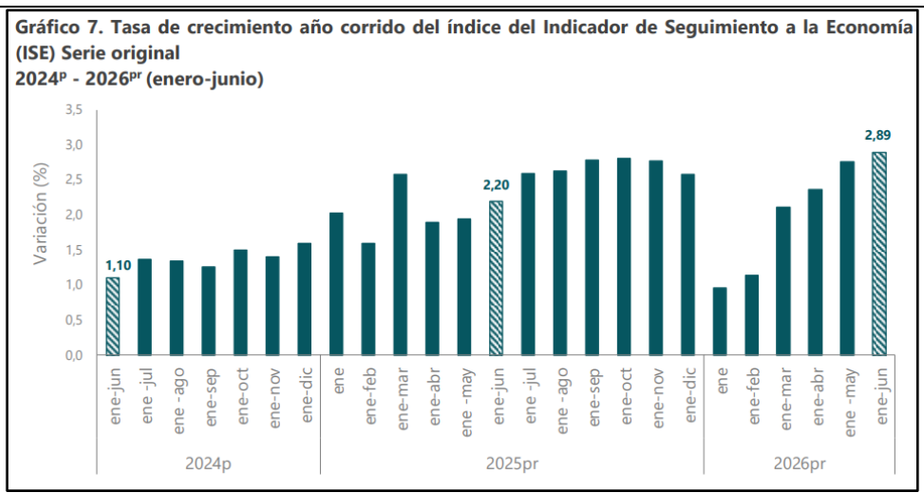


Fuente: DANE – Boletín técnico 18 de agosto de 2026 – Indicador de seguimiento a la economía (ISE)



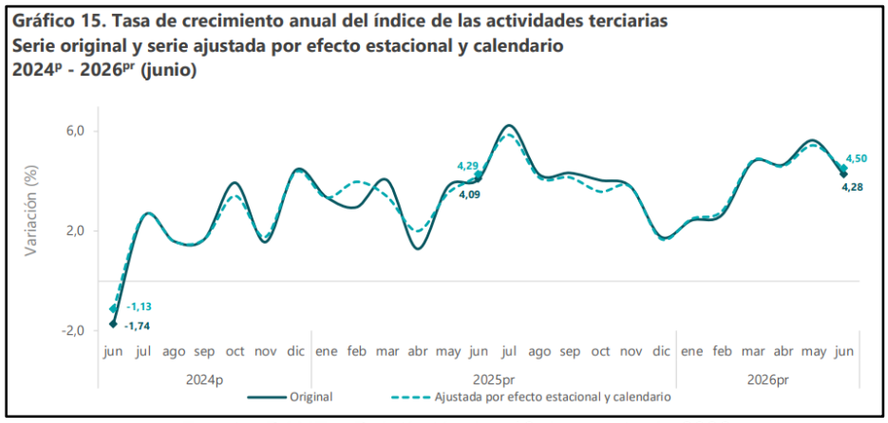
Fuente: DANE – Boletín técnico 18 de agosto de 2026 – Indicador de seguimiento a la economía (ISE)

Para el periodo enero-junio de 2026pr, el ISE en su serie original registró un crecimiento de 2,89% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2025pr, de enero-junio registró un crecimiento de 2,20%.



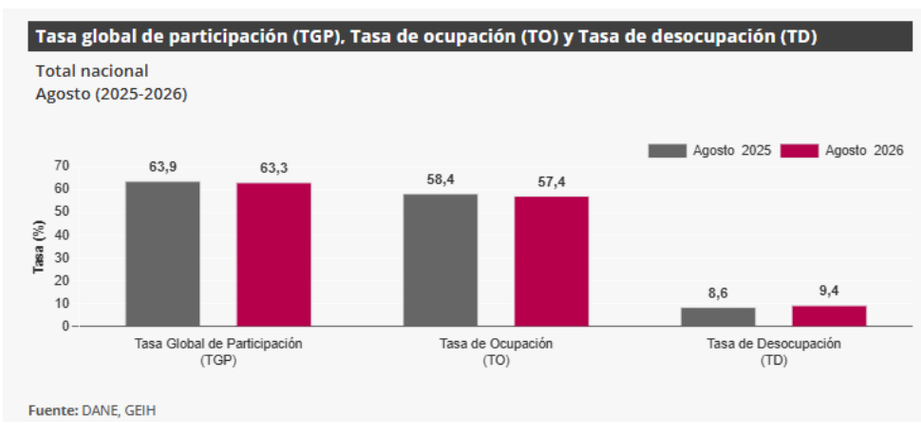
Fuente: DANE – Boletín técnico 18 de agosto de 2026 – Indicador de seguimiento a la economía (ISE)

Para el mes de junio de 2026pr, el índice de las actividades terciarias en su serie original se ubicó en 143,46, lo que representó un crecimiento de 4,28% respecto al mes de junio de 2025pr (137,57). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de junio de 2026pr, se ubicó en 145,21, lo que representó un crecimiento de 4,50% respecto al mes de junio de 2025.



Fuente: DANE – Boletín técnico 18 de agosto de 2026 – Indicador de seguimiento a la economía (ISE)

Otro indicador que influye en el costo de los seguros y en la economía nacional es **el MERCADO LABORAL.** Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).



Fuente: DANE – Boletín técnico de agosto 2026 – Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)

En agosto de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (7,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que en agosto de 2025 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (61,5%).

En el mes de agosto de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.685 mil personas. Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,0 puntos porcentuales); Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,4 puntos porcentuales) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,4 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Agosto (2025 – 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2025	Agosto 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.811**	**23.685**	**100**	**-126**	
Industrias manufactureras	2.600	2.361	10,0	-240	-1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.097	1.995	8,4	-102	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.153	3.062	12,9	-91	-0,4
Actividades inmobiliarias	360	329	1,4	-31	-0,1
Actividades financieras y de seguros	479	452	1,9	-27	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.862	1.845	7,8	-17	-0,1
Información y comunicaciones	408	402	1,7	-6	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	573	571	2,4	-1	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.781	1.795	7,6	14	0,1
Transporte y almacenamiento	1.837	1.885	8,0	48	0,2
Construcción	1.710	1.790	7,6	80	0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.027	3.123	13,2	96	0,4
Comercio y reparación de vehículos	3.925	4.076	17,2	150	0,6

Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: DANE – Boletín técnico de agosto 2026 – Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)

Índice de precios al Consumidor – IPC

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,37**	4,55	**5,74**	5,18	**6,29**

Fuente: DANE, IPC

Fuente: DANE – Boletín técnico de septiembre 2026 – Índice de Precios al Consumidor (IPC)

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la

conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,74%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (8,00%), Educación (7,43%), Restaurantes y hoteles (7,40%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,51%) y, por último, Salud (5,86%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,94%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,84%), Bienes y servicios diversos (4,45%), Transporte (4,39%), Información y comunicación (4,08%), Recreación y cultura (3,49%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,66%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,31	1,18	8,00	1,50
Educación	4,41	7,30	0,29	7,43	0,30
Restaurantes y hoteles	9,43	5,90	0,65	7,40	0,84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,08	0,12	6,51	0,26
Salud	1,71	5,28	0,09	5,86	0,10
TOTAL	100,00	4,55	4,55	5,74	5,74
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,97	1,24	4,94	1,54
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,15	0,09	4,84	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,80	0,20	4,45	0,23
Transporte	12,93	4,47	0,60	4,39	0,59
Información y comunicación	4,33	0,86	0,02	4,08	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,46	0,01	3,49	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,67	0,05	2,66	0,08

Fuente: DANE, IPC.

Fuente: DANE – Boletín técnico de septiembre2026 – Índice de Precios al Consumidor (IPC)

SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL

El SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL es la percepción básica que establece la Ley. Esto sería lo que les corresponde a los trabajadores por la prestación de sus servicios laborales durante el periodo al que se refiere la información, antes de deducir los descuentos por retención en la fuente, seguro social, sindicato, fondo de empleados y similares, etc. Lo cual define la situación de los asalariados en cuanto a poder adquisitivo, frente a la inflación. En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente.

En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros[5].

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, el salario mínimo legal para la vigencia 2026 en Colombia, se estableció en UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905) MONEDA CORRIENTE, mensuales a partir del 1 de enero de 2026, lo que representó un incremento del 23.7% respecto de la vigencia anterior.

Por su parte, el Decreto 1470 del 29 de diciembre de 2025, el auxilio de transporte para el año 2026 corresponde a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS ($249.095) MONEDA CORRIENTE, mensuales, conforme a las leyes que lo reglamentan.

Dado lo anterior, el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor, crecen anualmente.

[5] https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/informacionSerie/500023/mercado_laboral_poblacion_salarios

Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2026	$1.750.905	$249.095
2025	$1.423.500	$200.000
2024	$1.300.000	$162.000
2023	$1.160.000	$140.606
2022	$1.000.000	$117.172
2021	$908.526	$106.454
2020	$877.803	$102.854
2019	$828.116	$97.032
2018	$781.242	$88.211

Fuente: Elaboración Propia

Tasa Representativa del Mercado (TRM)

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

El factor cambiario esta estrictamente ligado al mercado asegurador colombiano, las compañías a través del sistema de Reaseguro logran obtener una mayor capacidad para asumir riesgos, mejorando las condiciones de mercado, sin embargo, la colocación de dichos reaseguros, tanto en los contratos automáticos como en los contratos facultativos se realizan en dólares americanos, de allí que la TRM del día en que se realice el contrato va a ser un factor preponderante en la tarificación del seguro.

En Colombia es posible contratar seguros en moneda extranjera bajo ciertas condiciones específicas. Según el Decreto 2555 de 2010, se permite pactar valores asegurados en moneda extranjera en los siguientes casos

- Seguros de daños sobre bienes ubicados fuera del territorio colombiano o relacionados con naves y aeronaves.
- Pago de indemnizaciones mediante reposición de equipos que requieran ser importados al país.
- Pago de indemnizaciones a personas domiciliadas en el exterior.
- Seguros de daños y de lucro cesante relacionados con el procesamiento de hidrocarburos destinados a la exportación.
- Aseguramiento de obligaciones contractuales acordadas en moneda extranjera.

Además, el pago de la prima y la indemnización puede realizarse en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado del día del pago, o en moneda extranjera mediante el mecanismo de compensación establecido en el régimen cambiario.

Ahora bien, para el presente proceso no se realizará la contratación en moneda extranjera, sin embargo, los contratos de Reaseguro que respaldan la póliza expedida por el contratista si serán pactados en moneda extranjera, por lo cual este indicador histórico hace parte importantes del proceso de contratación para lo cual se presenta el histórico del último mes[6].

Ahora bien, para el presente proceso no se realizará la contratación en moneda extranjera, sin embargo, los contratos de Reaseguro que respaldan la póliza expedida por el contratista si serán pactados en moneda extranjera, por lo cual este indicador histórico hace parte importantes del proceso de contratación.

Se puede observar como el comportamiento del precio del dólar ha tenido una tendencia al alza lo cual desfavorece la contratación de seguros como quiera que el respaldo de reaseguro requerido para programas de la magnitud del requerido por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR en atención a los valores asegurados y los tipos de riesgo a los cuales se encuentran expuestos los intereses de la entidad, para lo cual se presenta el histórico de la última semana.

[6] https://www.larepublica.co/indicadores-economicos/mercado-cambiario/dolar



Fuente: https://www.larepublica.co/indicadores-economicos/mercado-cambiario/dolar

Informe del Mercado Mundial de Seguros Q2 2026[7]

Las tasas globales de seguros disminuyeron un 6% en el segundo trimestre, marcando el octavo trimestre consecutivo de reducciones y ampliando las condiciones favorables para los compradores en la mayoría de las regiones y de las principales líneas de producto. Las tasas del seguro de propiedad cayeron un 12% mientras que las de responsabilidad civil aumentaron un 2%, impulsadas en gran medida por los desafíos continuos en los EE. UU.

El buen desempeño financiero de las aseguradoras, un excedente de capital, menores costos de reaseguro y mayores rendimientos de inversión han generado mayores niveles de competencia y contribuido a la disminución de las tasas.

En muchos mercados, además de competir por precio, las aseguradoras buscaron diferenciarse mediante coberturas más amplias, condiciones de póliza ampliadas y deducibles más bajos.

Si bien las condiciones del mercado se mantuvieron, en general, favorables, los resultados siguieron variando según el riesgo. El sector industrial, la geografía y la exposición a catástrofes continuaron influyendo en la fijación de precios y en el apetito de las aseguradoras.

El segmento de propiedad registró las disminuciones de tasas más pronunciadas a nivel mundial —un 12%— en el segundo trimestre, con capacidad disponible y altos niveles de competencia que dieron a los compradores un mayor margen para revisar tanto el costo como la estructura del programa. El seguro de propiedad suele ser la clase de prima única más grande para la mayoría de las empresas.

Las líneas financieras y profesionales (FINPRO) y el seguro cibernético también continuaron viendo disminuciones a nivel mundial, aunque el ritmo de reducción se ha moderado, acercándose a niveles de precios más estables. Los EE. UU. fueron la única región que registró un pequeño aumento en las tasas de FINPRO.

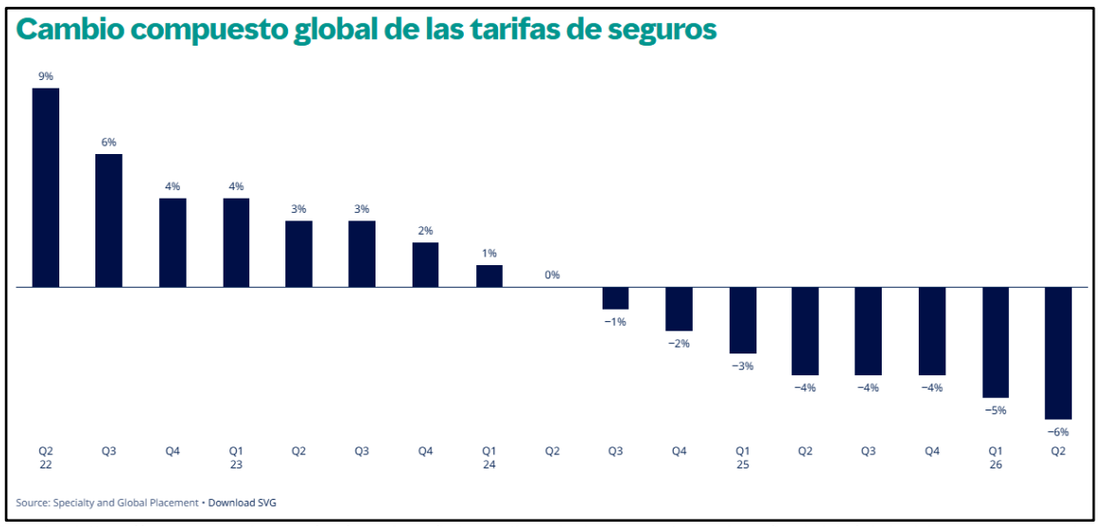
La responsabilidad civil fue la única línea de producto importante que registró un aumento global de las tasas. Si bien los precios fuera de los EE. UU. disminuyeron en todas las regiones, en los EE. UU. persistieron aumentos significativos, impulsados por la gravedad de las pérdidas y las presiones litigiosas continuas. Aunque hay señales tempranas de que el ritmo de aumento podría estar desacelerándose, el mercado sigue siendo desafiante en los EE. UU.

Si bien las incertidumbres económicas globales han llevado a muchos compradores a retener ahorros en primas, muchas organizaciones continúan invirtiendo en estrategias alternativas de riesgo, incluidas las compañías cautivas.

Si no se produce una severa temporada de tormentas en el hemisferio norte o una cadena inesperada de grandes catástrofes naturales, se espera que las condiciones actuales del mercado persistan. Esto probablemente ofrecerá

[7] https://www.marsh.com/es/services/international-placement-services/insights/global-insurance-market-index.html

a los asegurados oportunidades adicionales para lograr no solo reducciones significativas de costos, sino también mejorar las coberturas y perfeccionar el diseño del programa, lo que podría posicionarlos mejor frente a futuros cambios del mercado.



Fuente: https://www.marsh.com/es/services/international-placement-services/insights/global-insurance-market-index.html

Disminuyen las tasas de seguro de Daños Materiales

Las tasas de seguro disminuyeron un 14%, siendo Brasil y Chile los que registraron las caídas más pronunciadas.

- Una amplia apetencia de las aseguradoras y la disponibilidad de capacidad local e internacional contribuyeron a elevados niveles de competencia, mientras que la reducción de los costos de reaseguro impulsó una tarificación primaria agresiva y la puesta en marcha de capacidad.
- Las aseguradoras ofrecieron cada vez más mejoras y acuerdos a más largo plazo.
- Los riesgos especializados, las cuentas con siniestralidad elevada y los activos que los suscriptores consideran por debajo de los estándares de protección del mercado continuaron enfrentando dificultades, con precios y condiciones que se desviaron materialmente de los observados en el mercado general.

Disminuyen las tasas de responsabilidad

Las tasas de seguro disminuyeron un 2%, lo mismo que en el trimestre anterior.

- La mayor parte de la región experimentó reducciones de precios significativas ante la disponibilidad de capacidad; las reducciones de tarifas en Argentina y Colombia se moderaron y comenzaron a estabilizarse.
- Los asegurados con historial de siniestros valorado favorablemente por los suscriptores generalmente obtuvieron las mayores reducciones, especialmente cuando contaron con respaldo de capacidad internacional o facultativa.

Ahora bien, es importante destacar que las cifras presentadas anteriormente no implican que las tarifas en Colombia necesariamente disminuyan para todos los ramos que allí se indican, esta información es tomada con base en el contexto regional y deben ser analizadas en el contexto colombiano y de seguros de entidades estatales.

CIFRAS DEL MERCADO ASEGURADOR

La actividad aseguradora tiene gran importancia estratégica, social y económico, cuya finalidad es la de generar mecanismos de protección ante necesidades futuras, posibles, fortuitas y que sean medibles, generando tranquilidad a sus asegurados en su posible afectación del patrimonio, al trasladar sus riesgos, de otra parte, el mercado asegurador está sometido a estricta supervisión y vigilancia administrativa con reglas propias de funcionamiento, control e inspección, como también al control estatal a través de las disposiciones legales (leyes, decretos y resoluciones) y aquellas que sean emanadas por parte de la superintendencia creada para tal fin.

En Colombia, la actividad aseguradora se encuentra avalada por la Constitución Política de Colombia, que en su artículo 335, establece “Las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo,

aprovechamiento e inversión de los recursos de captación a las que se refiere el literal d) del numeral 19 del artículo 150 son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme a la ley, la cual regulará la forma de intervención del Gobierno en estas materias y promoverá la democratización del crédito". Es así como a través de la Superintendencia Financiera de Colombia el Estado ejerce la inspección, vigilancia y control sobre las compañías que desarrollan este tipo de actividad. El mercado asegurador se encuentra conformado en diferentes segmentos en los cuales las compañías desarrollan su objeto social, tales como: seguros de daños, seguros de personas, ramos de seguridad social.

Así, una aseguradora es la empresa especializada[8] que cumple con una serie de obligaciones y requisitos mínimos para poder ejercer, como de orden técnico (que tengan autorizados los ramos que pretende comercializar por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia), patrimonial (reservas y régimen de inversión especial) administrativo y legal, aspectos que dan la confianza y seguridad a sus asegurados.

El papel de la industria aseguradora en los países es fundamental por varias razones; por la naturaleza y la dinámica del negocio, el sector asegurador es un inversionista institucional en las naciones, es fundamental en la promoción del ahorro personal y protege el patrimonio del asegurado contra cualquier eventualidad. La capacidad de indemnización que ofrecen las aseguradoras permite mantener los niveles de producción de las empresas, previendo el desempleo y contribuyendo al crecimiento económico de cada nación.

Desde el punto de vista económico financiero, las empresas aseguradoras son intermediarios financieros que emiten, como activo financiero específico, las pólizas o contratos de seguros, obteniendo financiación mediante el cobro del precio o prima del seguro, y constituyen las oportunas reservas o provisiones técnicas (operaciones pasivas) a la espera de que se realice el pago de la indemnización o prestación garantizada (suma asegurada), por alguna contingencia ocurrida o por estimación de su posible ocurrencia por métodos y procedimientos actuariales.

La técnica del seguro se basa en el pago anticipado de los recursos que se invierten a largo plazo, fijándose las reservas especiales, las denominadas provisiones técnicas, que garantizan, cuando ocurran eventos dañosos, el pago de las indemnizaciones por siniestro. Las citadas reservas son invertidas por las empresas de seguros normalmente en activos reales (inmuebles) o en activos financieros (títulos o valores mobiliarios, operaciones activas).

Las provisiones técnicas se derivan inmediatamente de los contratos de seguro, formándose con una parte de las aportaciones de los asegurados y corresponden a la obligación futura que para con ellos tiene el asegurador. En tanto que el margen de solvencia lo constituye el patrimonio de la entidad aseguradora libre de todo compromiso previsible y con deducción de los elementos inmateriales. Al constituirse un contrato, la compañía de seguros al recibir una prima en concepto de pago se obliga frente al asegurado a indemnizarle según lo pactado, si deviene el evento no deseado. El espíritu es restituir al asegurado al "estado" previo al siniestro, para que la calamidad no se convierta en lucro.

El gremio que agrupa a las compañías de seguros, de reaseguros y a las sociedades de capitalización en todo el territorio nacional es la Federación de Aseguradores Colombianos (FASECOLDA), la cual es una entidad gremial sin ánimo de lucro que representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control, así como a la sociedad en general, está dedicada a impulsar la cultura de los seguros y la modernización de la industria. En vista a lograr esto, analiza y recolecta estadísticas generales y específicas de los resultados del sector.

Ahora bien, por medio de su Web, podemos conocer la misión de Fasecolda:

- Búsqueda del beneficio y el desarrollo de la industria aseguradora en términos de penetración, estabilidad, modernización y rentabilidad
- Representación y defensa del sector asegurador ante el país, los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, y los organismos internacionales
- Generación de un mayor conocimiento técnico y objetivo sobre la industria aseguradora en Colombia y en el mundo
- Desarrollo y administración de servicios y productos institucionales que agreguen valor al sector asegurador
- Promoción de una mejor imagen de la industria aseguradora en Colombia

[8] Según el artículo 36 de la ley 45 de 1990, "la actividad aseguradora únicamente puede ser ejercida por empresas que adopten la forma de sociedades anónimas o por los tipos de sociedades cooperativas admitidos legalmente".

De acuerdo con el informe de **FASECOLDA** con corte al mes de febrero de 2026[9], algunas de las cifras más relevantes del sector son las siguientes:

Con una participación del 32.6% del total, el grupo de ramos de daños fue el de más bajo crecimiento durante el año 2025. El total de primas emitidas para estos seguros fue de $19.9 billones, un 2.3% por encima del total para el 2024.

Automóviles: el crecimiento del 5.1% en el número de vehículos asegurados, de acuerdo con las cifras reportadas por la cámara de Automóviles, las primas decrecieron un 0.4% para el 2025, comportamiento que se explica por la disminución del 5.9% en el valor de la prima promedio.

Incendio y aliadas: El comportamiento agregado de los ramos de Incendio, Lucro Cesante y Terremoto fue del 6.1%, parte de esta dinámica se explica por el comportamiento de la cartera de crédito hipotecario, la cual, de acuerdo con las cifras publicadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, al cierre de 2024 tuvo un crecimiento del 11.9%.

Cumplimiento:
Para el 2024 las primas de este ramo presentaron un crecimiento del 8.1% con relación a las de 2024. Los segmentos de arrendamiento y estatales que, de forma agregada, representan el 55% del ramo, marcaron el comportamiento del ramo al tener un incremento del 196% en sus primas.

COMPORTAMIENTO DE LOS RAMOS DE DAÑOS
(miles de millones de pesos)

RAMOS	PRIMAS EMITIDAS				
	2024	2025	Δ	Part.	Contr.
AUTOS	6.623,5	6.594,0	-0,4%	33%	-0,2%
INCENDIO Y ALIADAS	3.665,1	3.887,7	6,1%	20%	1,1%
RESPONSABILIDAD CIVIL	2.439,3	2.437,9	-0,1%	12%	0,0%
CUMPLIMIENTO	1.876,0	2.028,7	8,1%	10%	0,8%
INGENIERIA	1.645,9	1.576,3	-4,2%	8%	-0,4%
DESEMPLEO	679,8	779,4	14,7%	4%	0,5%
SUSTRACCIÓN	652,9	662,9	1,5%	3%	0,1%
TRANSPORTE	488,5	520,2	6,5%	3%	0,2%
AVIACIÓN	269,9	289,2	7,1%	1%	0,1%
HOGAR	335,1	357,5	6,7%	2%	0,1%
OTROS DAÑOS	786,4	783,9	-0,3%	4%	0,0%
TOTAL DAÑOS	**19.462,4**	**19.917,7**	**2,3%**	**100%**	**2,3%**

Fuente: Fasecolda - Resumen ejecutivo marzo 2026 (PDF - RESUMEN-EJECUTIVO-122025)

Primas devengadas:

Las primas devengadas, que se definen como el ingreso real de las aseguradoras, una vez deducidas las cesiones por reaseguro y la constitución de reservas. Este rubro tuvo un crecimiento del 7%, inferior al 8.8% de las primas emitidas. El aumento del 23% en el salario mínimo para el año 2026 decretado a finales del año anterior por el Gobierno Nacional afectó de manera significativa las reservas matemáticas de ramos de Pensiones Ley 100 disminuyendo de esta forma, las primas devengadas.

[9] https://www.fasecolda.com/informacion-financiera/

PRIMAS DEVENGADAS POR GRUPOS DE RAMOS

Miles de millones de pesos

CONCEPTOS	RAMOS	2024	2025	Δ	Part.	Contr.
PRIMAS EMITIDAS	DAÑOS	19.462,4	19.917,7	2%	33%	0,8%
	PERSONAS	14.611,6	16.655,0	14%	27%	3,6%
	SEG. SOCIAL	18.089,7	20.338,9	12%	33%	4,0%
	SOAT	3.959,2	4.140,9	5%	7%	0,3%
	TOTAL	56.123,0	61.052,4	9%	100%	8,8%
PRIMAS RETENIDAS	DAÑOS	11.374,8	11.529,8	1%	24%	0,3%
	PERSONAS	13.151,6	14.924,8	13%	31%	4,0%
	SEG. SOCIAL	17.386,8	19.542,5	12%	40%	4,8%
	SOAT	2.897,9	2.920,9	1%	6%	0,1%
	TOTAL	44.811,1	48.917,9	9%	100%	9,2%
MOVIMIENTO DE RESERVAS TÉCNICAS	DAÑOS	189,1	212,5	12%	2%	0,3%
	PERSONAS	776,0	796,4	3%	7%	0,2%
	SEG. SOCIAL	8.099,4	10.160,7	25%	92%	22,2%
	SOAT	241,1	-78,8	-133%	-1%	-3,4%
	TOTAL	9.305,5	11.090,8	19%	100%	19,2%
PRIMAS DEVENGADAS	DAÑOS	11.185,7	11.317,3	1%	30%	0,4%
	PERSONAS	12.375,6	14.128,3	14%	37%	4,9%
	SEG. SOCIAL	9.287,4	9.381,8	1%	25%	0,3%
	SOAT	2.656,8	2.999,7	13%	8%	1,0%
	TOTAL	35.505,5	37.827,1	7%	100%	6,5%

Fuente: Fasecolda - Resumen ejecutivo marzo 2026 (PDF - RESUMEN-EJECUTIVO-122025)

Siniestros Incurridos:

Los siniestros incurridos, que representan el costo final de las reclamaciones a cargo de las aseguradoras, registraron un crecimiento del 5% en 2025 frente a 2024.

Este menor incremento respecto a los siniestros pagados se explica por la mayor liberación de reservas, particularmente en los grupos de ramos Daños, Seguridad Social y SOAT.

Como resultado del mayor crecimiento de las primas devengadas frente a los siniestros incurridos, el indicador de siniestralidad por compañía mejoró, pasando del 71.8% al 71.1%.

SINIESTROS INCURRIDOS POR GRUPOS DE RAMOS

Miles de millones de pesos

CONCEPTOS	RAMOS	2024	2025	Δ	Part.	Contr.
SINIESTROS PAGADOS	DAÑOS	7.494,4	7.063,1	-6%	27%	-1,7%
	PERSONAS	6.637,0	7.453,5	12%	28%	3,3%
	SEG. SOCIAL	8.203,4	9.153,5	12%	35%	3,8%
	SOAT	2.548,6	2.777,1	9%	11%	0,9%
	TOTAL	24.883,4	26.447,2	6%	100%	6,3%
SINIESTROS RETENIDOS	DAÑOS	4.530,5	4.461,0	-2%	20%	-0,3%
	PERSONAS	5.962,7	6.660,3	12%	30%	3,4%
	SEG. SOCIAL	7.703,4	8.561,4	11%	39%	4,2%
	SOAT	2.120,7	2.365,3	12%	11%	1,2%
	TOTAL	20.317,3	22.047,9	9%	100%	8,5%
MOVIMIENTO DE RESERVAS SINIESTROS	DAÑOS	855,9	649,8	-24%	13%	-4,0%
	PERSONAS	228,2	286,9	26%	6%	1,1%
	SEG. SOCIAL	3.843,6	3.767,7	-2%	78%	-1,5%
	SOAT	257,3	142,2	-45%	3%	-2,2%
	TOTAL	5.185,0	4.846,6	-7%	100%	-6,5%
SINIESTROS INCURRIDOS	DAÑOS	5.386,4	5.110,9	-5%	19%	-1,1%
	PERSONAS	6.190,9	6.947,2	12%	26%	3,0%
	SEG. SOCIAL	11.547,0	12.329,1	7%	46%	3,1%
	SOAT	2.378,0	2.507,4	5%	9%	0,5%
	TOTAL	25.502,3	26.894,6	5%	71%	3,9%
SINIESTRALIDAD CUENTA COMPAÑÍA	DAÑOS	48,2%	45,2%	-3,0%		
	PERSONAS	50,0%	49,2%	-0,9%		
	SEG. SOCIAL	124,3%	131,4%	7,1%		
	SOAT	89,5%	83,6%	-5,9%		
	TOTAL	71,8%	71,1%	-0,7%		

Fuente: Fasecolda - Resumen ejecutivo marzo 2026 (PDF - RESUMEN-EJECUTIVO-122025)

RESULTADO TÉCNICO – En 2025, la operación de seguros registró pérdidas técnicas por $7.6 billones, es decir un aumento de $1.25 billones frente a las pérdidas reportadas en 2024.

Aunque el indicador de siniestralidad mejoró con relación al año anterior, el aumento en los rubros de gastos (15%) y comisiones (16%) originó el incremento ya mencionado en las pérdidas técnicas.

Las Sociedades de Capitalización arrojaron ganancias por $1.92 mil millones.

CUENTAS DE BALANCE

El activo total de la industria alcanzó $179 billones, lo que representa un crecimiento del 11.4% frente a 2024. Este aumento se explica principalmente por los resultados del portafolio de inversiones, que se incrementó en $15.2 billones hasta llegar a $138.7 billones en 2025.

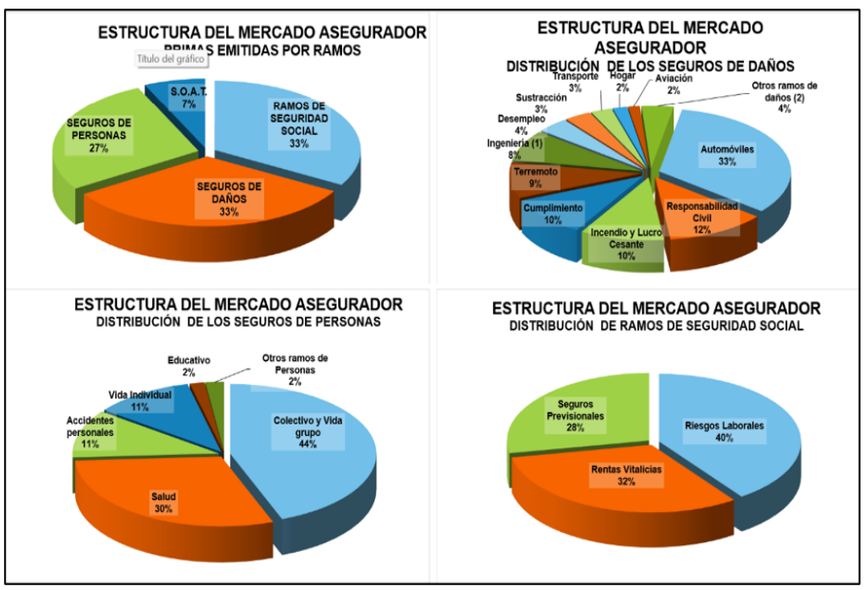
El pasivo ascendió a $154 billones, con un crecimiento del 14.4%, de los cuales $137 billones (88.6%) corresponden a reservas técnicas que respaldan las obligaciones derivadas de los contratos de seguros.

En cuanto al patrimonio, este se situó en $24.4 billones, lo que equivale a un aumento del 5.2% respecto a 2024.

Así mismo, De acuerdo con el informe de Fasecolda, con corte a diciembre de 2025[10] en la estructura del mercado asegurador se evidencia que la mayor concentración de primas emitidas por ramos se encuentra en los seguros de daños y ramos de seguridad social con el 33%, seguido de los ramos de seguros de personas con el 27% y en último lugar se encuentra SOAT con participación del 7% del total de primas emitidas.

Ahora bien, en la estructura del mercado asegurador respecto de los seguros de daños, las gráficas muestran que en el porcentaje de distribución está encabezado por el ramo de automóviles con un 33%, seguido del ramo de responsabilidad civil con el 12%, cumplimiento, incendio y lucro cesante con una participación del 10% y Terremoto con el 9%.

Y respecto de seguros de personas, la mayor participación la tiene vida grupo y colectivo con un 44%, seguido de salud con una participación del 30% y en tercer lugar accidentes personales y vida individual con una participación del 11%.



Fuente: FASECOLDA - Resumen Ejecutivo marzo de 2026

Ahora bien, en el periodo comprendido a diciembre 2025, la industria aseguradora emitió primas que representan un crecimiento del 8.8% frente al mismo período del año anterior.

[10] https://www.fasecolda.com/informacion-financiera/

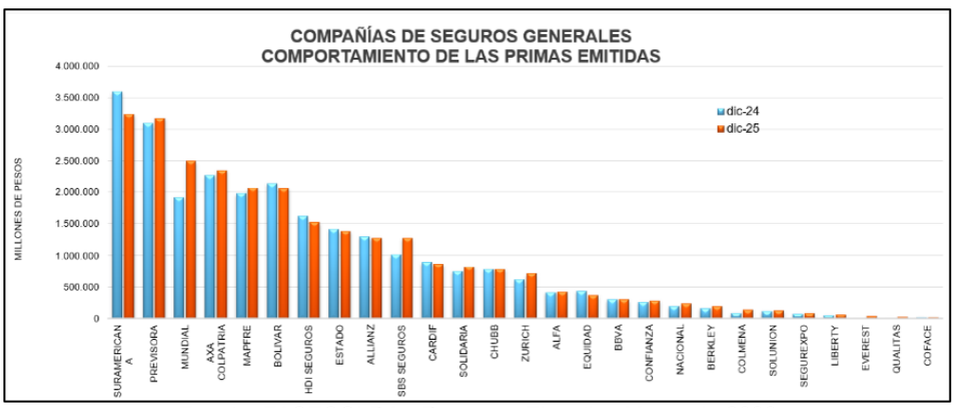
INDUSTRIA ASEGURADORA COLOMBIANA
PRIMAS EMITIDAS Y CUOTAS RECAUDADAS
Comparativo diciembre-2024 vs diciembre-2025
CIFRAS EN MILLONES DE PESOS

COMPAÑÍAS	GENERALES			VIDA			CAPITALIZACIÓN			TOTAL PRIMAS		
	dic-24	dic-25	Variac.	dic-24	dic-25	Variac.	dic-24	dic-25	Variac.	dic-24	dic-25	Variac.
SURAMERICANA	3.598.370	3.240.332	-10%	8.201.703	9.103.111	11%				11.800.074	12.343.443	5%
ALFA	409.966	415.391	1%	5.923.956	6.736.541	14%				6.333.922	7.151.932	13%
BOLIVAR	2.149.163	2.059.869	-4%	3.544.512	3.904.114	10%	257	100	-61%	5.693.675	5.963.983	5%
AXA COLPATRIA	2.279.080	2.354.088	3%	1.505.487	1.718.897	14%				3.784.567	4.072.985	8%
ASULADO				4.005.214	3.806.625	-5%				4.005.214	3.806.625	-5%
PREVISORA	3.095.231	3.180.232	3%							3.095.231	3.180.232	3%
POSITIVA				1.996.896	2.552.148	28%				1.996.896	2.552.148	28%
MAPFRE	1.977.172	2.067.223	5%	312.142	467.550	50%				2.289.314	2.534.773	11%
MUNDIAL	1.920.689	2.500.488	30%							1.920.689	2.500.488	30%
ALLIANZ	1.302.578	1.279.820	-2%	733.033	806.521	10%				2.035.611	2.086.341	2%
ESTADO	1.413.006	1.389.431	-2%	149.533	173.681	16%				1.562.539	1.563.111	0%
HDI SEGUROS	1.619.061	1.523.006	-6%							1.619.061	1.523.006	-6%
SBS SEGUROS	1.011.410	1.275.215	26%							1.011.410	1.275.215	26%
COLMENA ARL				857.966	993.011	16%				857.966	993.011	16%
ANDINA				376.492	976.337	159%				376.492	976.337	159%
CARDIF	893.153	860.784	-4%							893.153	860.784	-4%
BBVA	298.996	296.151	-1%	581.231	544.761	-6%				880.227	840.913	-4%
SOLIDARIA	746.484	823.491	10%							746.484	823.491	10%
CHUBB	782.783	779.228	0%							782.783	779.228	0%
PANAMERICAN				491.679	766.424	56%				491.679	766.424	56%
ZURICH	610.324	708.679	16%							610.324	708.679	16%
METLIFE				694.899	701.463	1%				694.899	701.463	1%
EQUIDAD	431.365	364.753	-15%	284.254	308.105	8%				715.619	672.857	-6%
COLMENA	84.569	134.079	59%	306.732	366.061	19%	0		-100%	391.301	500.139	28%
GLOBAL				433.785	423.939	-2%				433.785	423.939	-2%
CONFIANZA	259.693	281.824	9%							259.693	281.824	9%
NACIONAL	195.193	232.962	19%							195.193	232.962	19%
BERKLEY	161.887	190.342	18%							161.887	190.342	18%
COLSANITAS				87.898	185.006	110%				87.898	185.006	110%
BMI COLOMBIA				97.368	126.618	30%				97.368	126.618	30%
SOLUNION	115.001	124.887	9%							115.001	124.887	9%
SEGUREXPO	68.953	80.068	16%							68.953	80.068	16%
LIBERTY	46.917	58.677	25%							46.917	58.677	25%
AURORA				16.494	56.714	244%				16.494	56.714	244%
EVEREST	1.624	35.185	2066%							1.624	35.185	2066%
SKANDIA				26.865	32.113	20%				26.865	32.113	20%
QUALITAS		24.006	N.C.								24.006	N.C.
COFACE	22.154	22.448	1%							22.154	22.448	1%
EKG					44	N.C.					44	N.C.
T O T A L	25.494.820	26.302.662	3%	30.628.139	34.749.784	13%	257	100	-61%	56.122.959	61.052.446	8,8%

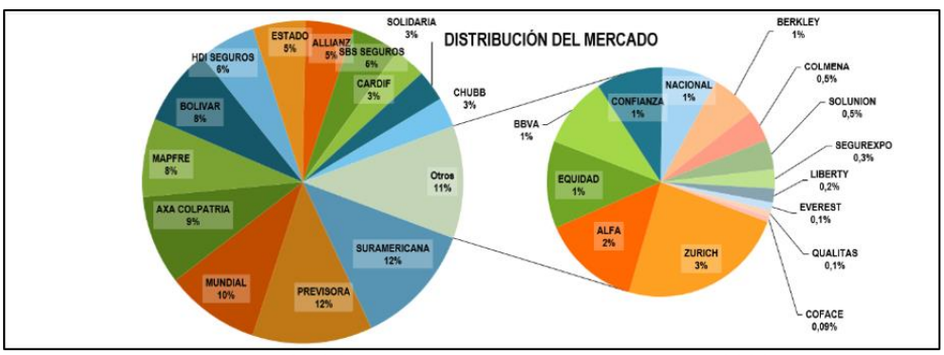
FUENTE: Fasecolda, Estadísticas de la Industria Aseguradora y de Capitalización. Cifras preliminares, Enero - diciembre-2025

Fuente: FASECOLDA - Resumen Ejecutivo marzo de 2026

Así las cosas, respecto de las primas emitidas y cuotas recaudadas tenemos que el ramo de generales tuvo una variación positiva del 3% y en vida se evidencia una variación positiva del 13% en comparación con el mes de diciembre del año inmediatamente anterior.



Fuente: FASECOLDA - Resumen Ejecutivo Marzo de 2026



Fuente: FASECOLDA - Resumen Ejecutivo marzo de 2026

INDUSTRIA ASEGURADORA COLOMBIANA
SINIESTROS PAGADOS Y VALORES RECONOCIDOS
Comparativo diciembre-2024 vs diciembre-2025
CIFRAS EN MILLONES DE PESOS

COMPAÑIAS	GENERALES			VIDA			CAPITALIZACIÓN			TOTAL SINIESTROS		
	dic-24	dic-25	Variac	dic-24	dic-25	Variac	dic-24	dic-25	Variac	dic-24	dic-25	Variac
SURAMERICANA	1.764.353	1.587.326	-10%	4.055.596	4.444.281	10%				5.819.949	6.031.607	4%
ALFA	64.276	60.517	-6%	3.634.277	4.008.565	10%				3.698.553	4.069.082	10%
BOLIVAR	1.029.248	1.033.207	0%	1.627.615	1.767.930	9%	6.152	3.830	-38%	2.656.863	2.801.137	5%
PREVISORA	1.180.090	1.640.581	39%							1.180.090	1.640.581	39%
AXA COLPATRIA	754.738	1.010.429	34%	485.338	590.855	22%				1.240.076	1.601.284	29%
POSITIVA				1.115.473	1.190.397	7%				1.115.473	1.190.397	7%
ASULADO				884.398	1.180.500	33%				884.398	1.180.500	33%
MAPFRE	1.376.558	712.748	-48%	406.012	460.726	13%				1.782.570	1.173.475	-34%
ALLIANZ	581.343	552.840	-5%	569.631	596.712	5%				1.150.973	1.149.552	0%
MUNDIAL	861.504	995.258	16%							861.504	995.258	16%
ESTADO	649.576	611.798	-6%	61.294	73.054	19%				710.870	684.852	-4%
HDI SEGUROS	729.023	669.351	-8%							729.023	669.351	-8%
GLOBAL				343.181	375.767	9%				343.181	375.767	9%
BBVA	61.668	92.966	51%	228.166	261.843	15%				289.834	354.809	22%
SBS SEGUROS	339.477	347.830	2%							339.477	347.830	2%
EQUIDAD	251.988	209.303	-17%	132.773	137.680	4%				384.761	346.983	-10%
COLMENA ARL				209.536	247.645	18%				209.536	247.645	18%
SOLIDARIA	234.353	242.013	3%							234.353	242.013	3%
CARDIF	224.076	179.682	-20%							224.076	179.682	-20%
ZURICH	180.701	176.032	-3%							180.701	176.032	-3%
PANAMERICAN				131.925	170.721	29%				131.925	170.721	29%
CHUBB	158.810	153.890	-3%							158.810	153.890	-3%
METLIFE				123.498	122.734	-1%				123.498	122.734	-1%
COLMENA	7.917	10.130	28%	96.416	97.087	1%	647	32	-95%	104.333	107.217	3%
BERKLEY	11.141	87.069	682%							11.141	87.069	682%
CONFIANZA	57.029	71.822	26%							57.029	71.822	26%
SOLUNION	84.081	52.054	-38%							84.081	52.054	-38%
SEGUREXPO	45.340	41.869	-8%							45.340	41.869	-8%
COLSANITAS				21.374	40.124	88%				21.374	40.124	88%
ANDINA				1.503	30.620	1938%				1.503	30.620	1938%
COFACE	10.125	30.053	197%							10.125	30.053	197%
NACIONAL	64.681	29.667	-54%							64.681	29.667	-54%
BMI COLOMBIA				19.400	27.539	42%				19.400	27.539	42%
SKANDIA				7.065	12.369	75%				7.065	12.369	75%
AURORA				4.625	7.103	54%				4.625	7.103	54%
QUALITAS		2.277	N.C.								2.277	N.C.
LIBERTY	2.199	1.921	-13%							2.199	1.921	-13%
EVEREST		333	N.C.								333	N.C.
EKG					0	N.C.					0	N.C.
TOTAL	**10.724.294**	**10.602.964**	**-1,1%**	**14.159.094**	**15.844.254**	**11,9%**	**6.799**	**3.861**	**-43,2%**	**24.883.388**	**26.447.218**	**6,3%**

FUENTE: Fasecolda, Estadísticas de la Industria Aseguradora y de Capitalización. Cifras preliminares, Enero - diciembre-2025
SINIESTROS PAGADOS = Siniestros liquidados - Salvamentos - Recobros

Fuente: FASECOLDA - Resumen Ejecutivo marzo de 2026

Con excepciones en algunos ramos, los pagos a los asegurados por reclamaciones han presentado un incremento del 6.3% más que el mismo periodo del año inmediatamente anterior.

fasecolda
Federación de Aseguradores Colombianos

INDUSTRIA ASEGURADORA COLOMBIANA
RESUMEN DE LAS PRINCIPALES VARIABLES DEL SECTOR
Comparativo diciembre-2024 vs diciembre-2025
CIFRAS EN MILES DE MILLONES DE PESOS

CUENTAS	GENERALES			VIDA			CAPITALIZACIÓN			TOTAL		
	dic-24	dic-25	Variac	dic-24	dic-25	Variac	dic-24	dic-25	Variac	dic-24	dic-25	Variac
PRIMAS EMITIDAS	25.494,82	26.302,66	3,2%	30.628,14	34.749,78	13,5%				56.122,96	61.052,45	8,8%
CUOTAS RECAUDADAS							0,26	0,10	-61,1%	0,26	0,10	-61,1%
SINIESTROS PAGADOS	10.724,29	10.602,96	-1,1%	14.159,09	15.844,25	11,9%				24.883,39	26.447,22	6,3%
VALORES RECONOCIDOS							6,80	3,86	-43,2%	6,80	3,86	-43,2%
PRIMAS DEVENGADAS	16.658,97	17.290,72	3,8%	19.494,30	21.215,23	8,8%				36.153,28	38.505,95	6,5%
SINIESTROS INCURRIDOS	8.495,90	8.328,93	-2,0%	17.006,43	18.567,94	9,2%				25.502,32	26.896,86	5,5%
SINIESTRALIDAD CTA CIA	51,0%	48,2%	-5,5%	87,2%	87,5%	0,3%				70,5%	69,9%	-1,0%
SINIESTRALIDAD CTA CIA(II)[1]	52,9%	50,0%	-5,5%	87,6%	88,1%	0,6%				71,8%	71,2%	-0,8%
COSTOS DE INTERMEDIACIÓN	3.311,27	3.535,20	6,8%	3.008,05	3.568,27	18,6%	0,00	0,00	6,5%	6.319,33	7.103,48	12,4%
GASTOS GENERALES	5.235,56	5.672,54	8,3%	4.720,96	5.341,61	13,1%	6,25	5,23	-16,2%	9.962,75	11.019,38	10,6%
RESULTADO TÉCNICO	73,51	228,35	210,6%	-6.402,28	-7.811,11	-22,0%	0,78	1,92	146,8%	-6.327,99	-7.580,84	-19,8%
PRODUCTO DE INVERSIONES	1.951,97	1.829,64	-6,3%	8.939,35	9.149,10	2,3%	15,09	17,37	15,1%	10.906,41	10.996,10	0,8%
RESULTADO NETO	1.437,32	1.426,14	-0,8%	2.543,10	1.450,55	-43,0%	9,62	14,05	46,1%	3.990,04	2.890,75	-27,6%
ACTIVOS	46.996,79	49.077,08	4,4%	113.555,01	129.748,36	14,3%	223,48	213,38	-4,5%	160.775,27	179.038,82	11,4%
INVERSIONES	22.647,91	23.938,53	5,7%	100.599,52	114.528,20	13,8%	207,69	198,33	-4,5%	123.455,12	138.665,06	12,3%
RESERVAS TECNICAS	28.899,67	30.238,88	4,6%	90.655,36	106.584,37	17,6%	50,58	43,90	-13,2%	119.605,62	136.867,16	14,4%
PATRIMONIO CONTABLE	7.227,14	7.933,52	9,8%	11.907,93	13.509,37	13,4%	87,75	84,47	-3,7%	19.222,82	21.527,37	12,0%
PATRIMONIO TOTAL	8.664,47	9.359,67	8,0%	14.451,02	14.959,92	3,5%	96,59	97,34	0,8%	23.212,08	24.416,93	5,2%

FUENTE: Fasecolda, Estadísticas de la Industria Aseguradora y de Capitalización. Cifras preliminares, Enero - diciembre-2025

Fuente: FASECOLDA - Resumen Ejecutivo marzo de 2026

En el resumen de las principales variables del sector se destacan las principales 18 variables así: primas emitidas incremento del 8.8%, cuotas recaudadas disminución del –61.1%, siniestros pagados aumento del 6.3%, valores reconocidos disminución del -43.2% y primas devengadas un aumento del 6.5%, respecto del mismo periodo del año inmediatamente anterior.

Dado lo anterior y con el fin de verificar el comportamiento del mercado asegurador en lo corrido de la vigencia 2026, se incluye la información reportada por Fasecolda en el módulo denominado “Visualizador inteligente” con corte a junio de 2026.[11]

[11] https://www.fasecolda.com/visualizador-inteligente-de-cifras/

En cuanto a las primas emitidas a junio de 2026 presentaron aumento los ramos de daños y personas respecto de la vigencia 2025 a excepción de la seguridad social, la cual presenta una disminución del -1.24%.

Primas emitidas acumuladas

Cifras al último corte reportado por tipo de ramo

AÑO: 2026 | MES: Todas | LIMPIAR FILTROS

Cifras acumuladas a junio de 2026			Cifras acumuladas a junio de 2025	
P. Emitidas	Var%		P. Emitidas	Var%
30,02 bill.	4,88 %		28,62 bill.	8,08 %

Tipo Ramo	P. Emitidas	Par%	Var%	Contr%
DAÑOS	11,92 bill.	39,73 %	3,86 %	1,55 %
PERSONAS	8,89 bill.	29,65 %	13,49 %	3,69 %
SEGURIDAD SOCIAL	9,19 bill.	30,62 %	-1,24 %	-0,40 %

Tipo Ramo	P. Emitidas	Part%	Var%	Contr%
DAÑOS	11,48 bill.	40,11 %	1,63 %	0,69 %
PERSONAS	7,84 bill.	27,39 %	13,26 %	3,47 %
SEGURIDAD SOCIAL	9,30 bill.	32,50 %	12,53 %	3,91 %

Fuente: Fasecolda – Visualizador Inteligente

En lo que corresponde a los siniestros pagados para el ramo de daños presenta un aumento del 9,06%, personas 12,67% y seguridad social reporta una disminución del -55,51%.

Siniestros pagados

Cifras al último corte reportado por tipo de ramo

AÑO: 2026 | MES: Todas | LIMPIAR FILTROS

Cifras acumuladas a junio de 2026			Cifras acumuladas a junio de 2025	
S. Pagados	Var%		S. Pagados	Var%
10.692 mil M	-12,56 %		12.228 mil M	2,16 %

Tipo Ramo	S. Pagados	Part%	Var%	Contr%
DAÑOS	4.954 mil M	46,33 %	9,06 %	3,37 %
PERSONAS	3.832 mil M	35,84 %	12,67 %	3,52 %
SEGURIDAD SOCIAL	1.906 mil M	17,83 %	-55,51 %	-19,45 %

Tipo Ramo	S. Pagados	Part%	Var%	Contr%
DAÑOS	4.542 mil M	37,14 %	-10,81 %	-4,60 %
SEGURIDAD SOCIAL	4.285 mil M	35,04 %	11,93 %	3,82 %
PERSONAS	3.401 mil M	27,82 %	11,55 %	2,94 %

Fuente: Fasecolda – Visualizador Inteligente

Componentes del estado de resultados

AÑO: 2026 | MES: Todas | LIMPIAR FILTROS

Cifras con corte a junio de 2026	Daños	Var%	Personas	Var%	Seguridad Social	Var%
Primas Emitidas	11.920 mil M	3,86 %	8.895 mil M	13,49 %	9.187 mil M	-1,24 %
Primas Devengadas	7.274 mil M	3,23 %	7.471 mil M	10,53 %	1.626 mil M	-63,58 %
Primas Devengadas Netas de XL	6.852 mil M	3,24 %	7.342 mil M	10,43 %	1.484 mil M	-65,90 %
Siniestros Pagados	4.954 mil M	9,06 %	3.832 mil M	12,67 %	1.906 mil M	-55,51 %
Siniestros Incurridos	4.072 mil M	11,13 %	3.595 mil M	9,66 %	4.671 mil M	-18,11 %
Siniestros Incurridos Netos de XL	4.009 mil M	10,02 %	3.493 mil M	9,89 %	4.619 mil M	-18,08 %
Siniestralidad Cuenta Compañia	55,99 %	7,65 %	48,13 %	-0,78 %	287,34 %	124,83 %
Siniestralidad CC Neta de XL	58,51 %	6,57 %	47,58 %	-0,49 %	311,17 %	140,21 %
Comisiones	592 mil M	6,32 %	2.092 mil M	16,50 %	307 mil M	21,53 %
Gastos Administrativos	1.435 mil M	4,50 %	1.299 mil M	22,90 %	507 mil M	14,36 %
Gastos de Personal	737 mil M	6,47 %	540 mil M	8,65 %	373 mil M	8,76 %
Resultado Técnico	25 mil M	-91,77 %	-80 mil M	-162,31 %	-5.428 mil M	65,32 %

Fuente: Fasecolda – Visualizador Inteligente

El mercado Reasegurador

El mercado reasegurador es el sistema global donde las compañías de seguros (cedentes) transfieren parte de sus riesgos a otras empresas especializadas (reaseguradoras) a cambio de una prima. Esto protege su estabilidad financiera frente a pérdidas grandes o desastres, operando bajo la supervisión de entidades como la Superintendencia en Colombia.

El mercado reasegurador marca de alguna manera el derrotero del sector asegurador nacional e internacional, especialmente cuando se trata de productos o pólizas especializadas, como suelen ser, las de infidelidad y riesgos financieros, responsabilidad civil servidores públicos, aviación, entre otros, toda vez que, son los reaseguradores quienes finalmente asumen el riesgo y por tanto son los que establecen las condiciones técnicas de cobertura y precio.

Se podría indicar que en razón a las intervenciones gubernamentales y los resultados técnicos de las aseguradoras en las pólizas de responsabilidad civil servidores públicos, el sector asegurador no presenta interés en otorgar cobertura para este tipo de pólizas, lo que ha generado incremento en los costos de las primas.

En cuanto a las pólizas que no cuentan con mayor complejidad por su naturaleza, ni valores elevados, el reaseguro tiene menos influencia frente a las políticas y manejo que implementan las aseguradoras en su estructuración, comercialización y manejo, esto teniendo en cuenta que la gran parte del riesgo es asumido por ellas mismas, siendo solo una pequeña parte a cargo del reasegurador. Dentro de este tipo de pólizas, encontramos: vida, automóviles, transporte de mercancías, entre otras.

El reaseguro es también un sistema idóneo para que los aseguradores puedan lograr la uniformidad cuantitativa de sus carteras, cediendo los picos de las mismas y reteniendo los riesgos de magnitud similar, controlando así la volatilidad en los resultados permitiendo que los principios técnicos y cálculos estadísticos operen adecuadamente si exponer los portafolios a desviaciones indeseables.

El mercado reasegurador marca de alguna manera el derrotero del sector asegurador nacional e internacional, especialmente cuando se trata de productos o pólizas especializadas, como suelen ser, las de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, de Infidelidad y Riesgos Financieros, de Aviación, entre otros, puesto que son los reaseguradores quienes finalmente asumen el riesgo y por tanto son los que establecen las condiciones técnicas de cobertura y precio.

El reaseguro opera como un sistema vertical de trasferencia de riesgos nivelando los valores asegurados expuestos, haciendo posible la uniformidad cuantitativa de la cartera y, al mismo tiempo, facilitando al asegurador emitir pólizas con valores asegurados cuantiosos que bien podrían superar su propio patrimonio.

Bien se trate de riesgos catastróficos o de exposiciones provenientes de riesgos individuales, la primera función del reaseguro es la de otorgar una protección a los estados financieros de los aseguradores, pues en virtud de la transferencia de riesgos, las cedentes conservan sobre su patrimonio solo los que guarden relación con su solidez patrimonial.

El reaseguro es también un sistema idóneo para que los aseguradores puedan lograr la uniformidad cuantitativa de sus carteras, cediendo los picos de estas y reteniendo los riesgos de magnitud similar. En esta forma se controla la volatilidad en los resultados permitiendo que los principios técnicos y cálculos estadísticos operen adecuadamente sin exponer los portafolios a desviaciones indeseables.

La normativa local

En Colombia, al igual que en la mayoría de las jurisdicciones, las aseguradoras están sometidas a la regulación y a la supervisión, donde se verifica el cumplimiento de solvencia, con el fin que el asegurador no soporte con su propio patrimonio, riesgos cuyo valor exceda un porcentaje determinado de su capital de trabajo.

En nuestro país, este límite de retención por riesgo es del 10% del patrimonio técnico del asegurador, lo cual hace necesario que, para todos los riesgos cuyo valor expuesto esté por encima del 10% señalado, se debe contar con el apoyo de algún mecanismo de dispersión de riesgos que disminuyan la retención del asegurador. De allí que el reaseguro sea el mecanismo más utilizado para dispersar los riesgos y así, el día del siniestro, varios contribuirán con su pago, sin afectar sus condiciones patrimoniales o incluso su solvencia. Es por esta razón, que cuando ocurre un gran siniestro global, se puede afectar la gran mayoría de entidades aseguradoras y reaseguradoras, dado que el riesgo se ha dispersado de manera exponencial.

No obstante, lo anterior, y teniendo en cuenta que al ser el reaseguro un contrato de libre discusión donde las partes negocian con total libertad, ya que no es un contrato de adhesión y el reasegurador asume las mismas obligaciones del riesgo con el asegurador, nuestro legislador aborda su regulación los artículos 1134 al 1136 del código de comercio, en donde se define lo siguiente:

1) El objeto del contrato de reaseguro consiste en que el reasegurador contrae con el asegurador las mismas obligaciones que este haya contraído con el tomador o asegurado
2) Existe comunidad de suerte en el resultado del contrato de seguro entre asegurador y reasegurador, salvo que se compruebe la mala fe del asegurador
3) La responsabilidad del reasegurador no cesará, en ningún caso, con anterioridad a los términos de prescripción de las acciones que se derivan del contrato de seguro.
4) El reaseguro no les da derecho a terceros
5) En ausencia de pacto entre las partes, se aplican las normas sobre el contrato de seguros del Código de Comercio.

Así las cosas, el contrato de reaseguro se rige por la autonomía de la voluntad, en caso de operar la mala fe por las partes, el contrato no surtirá efecto alguno.

En consecuencia, se consultaron los principales riesgos globales en el sector de seguros.

Informe sobre riesgos globales 2026 – Foro mundial[12]

El *Informe de Riesgos Globales 2026*, la 21.ª edición de este informe anual marca la segunda mitad de una década turbulenta. El informe analiza los riesgos globales en tres horizontes temporales para ayudar a los responsables de la toma de decisiones a equilibrar las crisis actuales con las prioridades a largo plazo, donde se presentan los resultados de la Encuesta de Percepción de Riesgos Globales (GRPS) de este año, recogiendo las opiniones de más de 1300 expertos de todo el mundo, se exploran los riesgos a corto o inmediato plazo (en 2026), a corto y medio plazo (hasta 2028) y a largo plazo (hasta 2036), así como las implicaciones de estos riesgos y sus interconexiones.

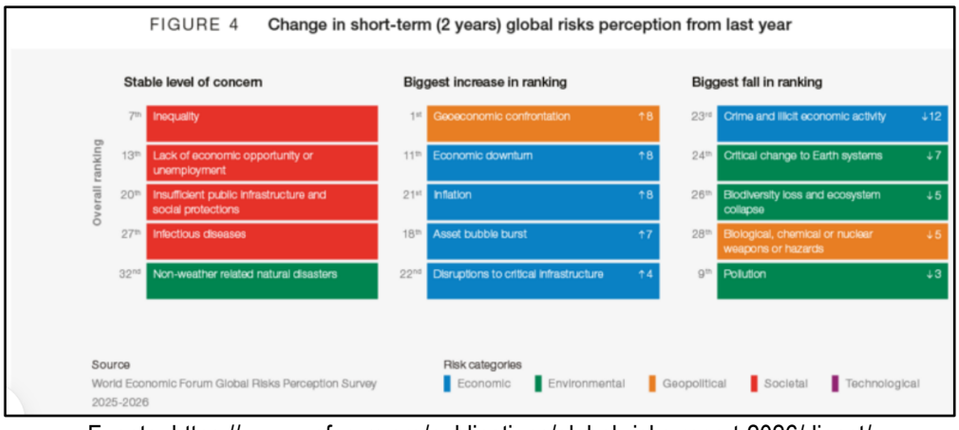
La incertidumbre es el tema que define las perspectivas de riesgos globales para 2026. Los encuestados del GRPS percibieron negativamente tanto las perspectivas globales a corto como a largo plazo, y el 50 % de los encuestados anticipó un panorama turbulento o tormentoso durante los próximos dos años, cifra que se reduce al 57 % de los encuestados durante los próximos 10 años.

Otro 40% y un 32%, respectivamente, consideran que las perspectivas mundiales son inestables en los plazos de dos y diez años, y solo un 1% prevé un panorama tranquilo en cada horizonte temporal.

A medida que los riesgos globales aumentan exponencialmente en escala, interconexión y velocidad, 2026 marca el comienzo de una era de competencia. Con el desmoronamiento de los mecanismos de cooperación y el repliegue de los gobiernos de los marcos multilaterales, la estabilidad se ve amenazada. Surge un panorama multipolar conflictivo donde la confrontación reemplaza a la colaboración y la confianza —la base de la cooperación— pierde su valor.

Los riesgos económicos se están intensificando.

Los riesgos económicos, considerados en conjunto, muestran los mayores aumentos en la clasificación durante los próximos dos años, aunque partiendo de posiciones relativamente bajas el año pasado. La recesión económica y la inflación suben ocho posiciones, hasta el puesto 11 y el 21 respectivamente, con un repunte similar para el estallido de la burbuja de activos, que sube siete posiciones hasta el puesto 18.



Fuente: https://www.weforum.org/publications/global-risks-report-2026/digest/

[12] https://www.weforum.org/publications/global-risks-report-2026/

Los riesgos tecnológicos están aumentando, en gran medida sin control.

Los avances tecnológicos y las nuevas innovaciones están impulsando oportunidades, con enormes beneficios potenciales desde la salud y la educación hasta la agricultura y la infraestructura, pero también generando nuevos riesgos en diversos ámbitos, desde los mercados laborales hasta la integridad de la información y los sistemas de armas autónomas. **La desinformación y la información errónea**, así como **la inseguridad cibernética,** se ubicaron en los puestos n.° 2 y n.° 6, respectivamente, en la perspectiva a dos años. **Los resultados adversos de la IA** representan el riesgo con el mayor ascenso en la clasificación a lo largo del tiempo, pasando del puesto n.° 30 en la perspectiva a dos años al puesto n.° 5 en la perspectiva a diez años. **La sección 2.7: IA en general** explora cómo, durante la próxima década, la IA podría impactar los mercados laborales, las sociedades y la seguridad global. Por el contrario, **los resultados adversos de las tecnologías de frontera**, que pasan del puesto n.° 33 en la clasificación a dos años al puesto n.° 25 en la clasificación a diez años.

Teniendo en cuenta lo anterior, durante los últimos meses, las compañías de seguros han venido ajustando las condiciones técnicas y económicas (primas y deducibles), en la presentación de ofertas, dada la situación social que atraviesa el país, por cuanto las aseguradoras deben contratar reaseguro facultativo para lograr la presentación de ofertas que contengan valores asegurables que sobre pasan sus contratos de reaseguro automático.

Debido a que las preocupaciones a corto plazo superan a los objetivos a largo plazo, los riesgos medioambientales han perdido posiciones en el horizonte a dos años. El riesgo de fenómenos meteorológicos extremos ha pasado del segundo al cuarto puesto, el riesgo de contaminación del sexto al noveno, y un cambio crítico en los sistemas terrestres y pérdida de biodiversidad pierden siete y cinco puestos, respectivamente. Todos los riesgos medioambientales han descendido en la clasificación por gravedad, lo que no solo supone un cambio en términos relativos, sino también absolutos. Sin embargo, en el horizonte a 10 años siguen siendo los más graves: los tres primeros son fenómenos meteorológicos extremos, pérdida de biodiversidad y cambio crítico en los sistemas terrestres. Tres cuartas partes de los encuestados prevén un panorama turbulento o problemático, el más negativo en todas las categorías.

En los contratos de reaseguro, la aseguradora cede parte de los riesgos asumidos a un tercero (reasegurador), configurándose como una especie de seguro que toman las compañías de seguros para proteger su patrimonio y dar cumplimiento a la normativa establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia como ente regulador.

A través de la Ley 45 de 1990, el Gobierno Nacional instituyó a favor de las aseguradoras la libertad de determinar las condiciones de las pólizas y las tarifas de los seguros y así pues la determinación de los parámetros requeridos en la elaboración de dichas tarifas quedó a cargo de la Superintendencia Financiera de Colombia.

A este respecto, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero previó requisitos para la aplicación del régimen de libertad de tarifas, entre otros:

Artículo 100. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN A TOMADORES DE SEGUROS Y ASEGURADOS.

A. Reglas sobre condiciones de las pólizas y tarifas. La determinación de las condiciones de las pólizas y las tarifas responderá al régimen de libertad de competencia del mercado de seguros, y respetará siempre las reglas previstas en los numerales 2 y 3 del artículo 184 del presente estatuto. (…)".
B. Reglas sobre condiciones de las pólizas y tarifas. La determinación de las condiciones de las pólizas y las tarifas responderá al régimen de libertad de competencia del mercado de seguros, y respetará siempre las reglas previstas en los numerales 2 y 3 del artículo 184 del presente estatuto. (…)"

Artículo 184. RÉGIMEN DE PÓLIZAS Y TARIFAS.

1. Modelos de pólizas y tarifas. La autorización previa de la Superintendencia Financiera de los modelos de las pólizas y tarifas será necesaria cuando se trate de la autorización inicial a una entidad aseguradora o para la explotación de un nuevo ramo. En concordancia con lo dispuesto por el artículo 2o. de la Ley 389 de 1997, los modelos de las pólizas y sus anexos deberán enviarse a la Superintendencia Financiera para su correspondiente depósito, en las condiciones que determine dicho organismo.

 No obstante, lo anterior la autorización previa de la Superintendencia Financiera será necesaria cuando se trate de la autorización inicial a una entidad aseguradora o de la correspondiente para la explotación de un nuevo ramo.

2. **REQUISITOS DE LAS PÓLIZAS:** Las pólizas deberán ajustarse a las siguientes exigencias:

a. Su contenido debe ceñirse a las normas que regulan el contrato de seguro, al presente estatuto y a las demás disposiciones imperativas que resulten aplicables, so pena de ineficacia de la estipulación respectiva;
b. Deben redactarse en tal forma que sean de fácil comprensión para el asegurado. Por tanto, los caracteres tipográficos deben ser fácilmente legibles, y
c. Los amparos básicos y las exclusiones deben figurar, en caracteres destacados, en la primera página de la póliza.

3. **REQUISITOS DE LAS TARIFAS:** Las tarifas cumplirán las siguientes reglas:

a) Deben observar los principios técnicos de equidad y suficiencia;
b) Deben ser el producto de la utilización de información estadística que cumpla exigencias de homogeneidad y representatividad, y
c) Ser el producto del respaldo de reaseguradores de reconocida solvencia técnica y financiera, en aquellos riesgos que por su naturaleza no resulte viable el cumplimiento de las exigencias contenidas en la letra anterior.

4. **INCUMPLIMIENTO DE EXIGENCIAS LEGALES**: La ausencia de cualquiera de los anteriores requisitos será causal para que por parte de la Superintendencia Financiera no se autorice la utilización de la póliza o tarifa correspondiente hasta tanto se acredite el cumplimiento del requisito respectivo o, incluso, pueda suspenderse el certificado de autorización de la entidad, cuando tales deficiencias resulten sistemáticas, aparte de las sanciones legales procedentes."

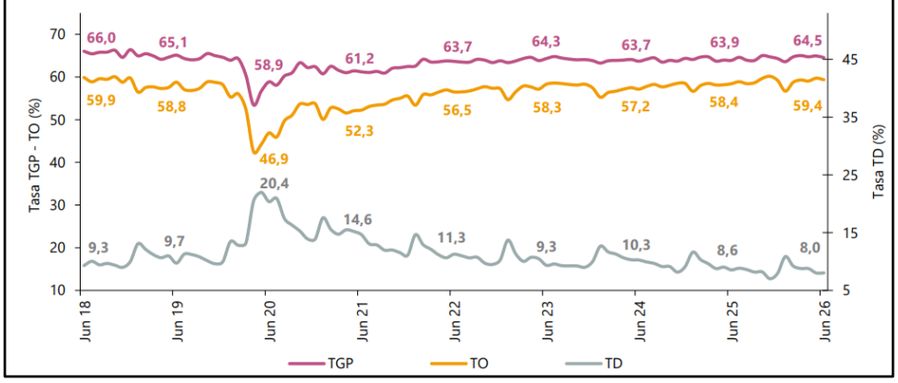
De conformidad con el Articulo N°3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015, la Entidad realiza un análisis estadístico de los sectores de Emprendimientos y Empresas de mujeres, Población en pobreza extrema, Desplazados por la violencia, Personas en proceso de reintegración o reincorporación social y Micro, pequeñas y medianas empresas Mipymes con lo cual se busca identificar esta población y su conveniencia en el presente proceso contractual. De acuerdo con lo anterior a continuación se expone el contexto de estos sectores en la economía.

CRITERIOS DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

1. PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL MERCADO LABORAL[13]

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).

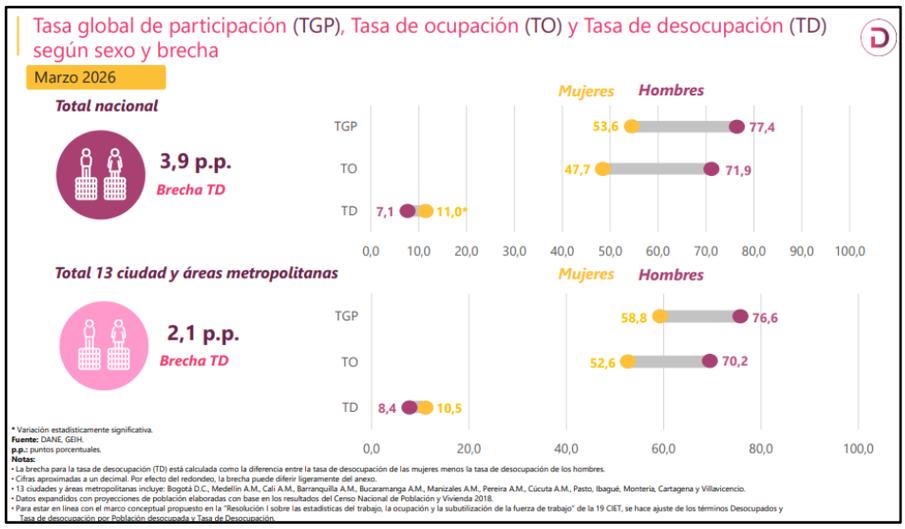
Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio (2018 - 2026)



Fuente: Dane Boletín técnico – Mercado Laboral – julio 2026

[13] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-abr-jun2026.pdf

En cuanto a la brecha de género en la Tasa de Desocupación para el total nacional, se registró un aumento de 0,2 p.p., al pasar de 5,3 p.p. en febrero de 2024 a 5,5 p.p. en febrero de 2025. La Tasa de Desocupación disminuyó tanto en mujeres como en hombres, reflejando una variación estadísticamente significativa en los hombres (1,5 p.p.).[14]



La distribución de mujeres y hombres ocupados según la rama de actividad muestra que a marzo de 2026 las mujeres participaban activamente de actividades económicas como Administración pública y defensa seguido de actividades financieras y de seguros y el suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos tal como se observa a continuación:

Población ocupada según rama de actividad económica y sexo
Marzo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total Nacional									
	Hombres					Mujeres				
	Marzo 2025	Marzo 2026	Distribución (%)	Variación absoluta	Contribución en p.p.	Marzo 2025	Marzo 2026	Distribución (%)	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	13.800	14.154	100,0	**+354***		9.903	10.198	100,0	**+296***	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	1.053	1.168	8,3	+115	**0,8**	1.606	1.860	18,2	**+254***	**2,6**
Actividades financieras y de seguros	126	284	2,0	**+158***	**1,1**	194	274	2,7	**+81***	**0,8**
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	437	482	3,4	+45	**0,3**	146	226	2,2	**+80***	**0,8**
Comercio y reparación de vehículos	2.282	2.313	16,3	+31	**0,2**	1.897	1.971	19,3	+74	**0,7**
Alojamiento y servicios de comida	546	545	3,8	-2	**0,0**	1.176	1.208	11,8	+32	**0,3**
Actividades inmobiliarias	216	213	1,5	-4	**0,0**	112	120	1,2	+8	**0,1**
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicio	564	596	4,2	+32	**0,2**	1.423	1.431	14,0	+8	**0,1**
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos	735	810	5,7	+75	**0,5**	1.043	1.034	10,1	-9	**-0,1**
Construcción	1.540	1.634	11,5	+95	**0,7**	122	110	1,1	-12	**-0,1**
Información y comunicaciones	239	253	1,8	+14	**0,1**	168	149	1,5	-19	**-0,2**
Transporte y almacenamiento	1.571	1.595	11,3	+24	**0,2**	198	174	1,7	-24	**-0,2**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.015	2.846	20,1	-169	**-1,2**	670	597	5,9	-73	**-0,7**
Industrias manufactureras	1.475	1.413	10,0	-62	**-0,4**	1.148	1.043	10,2	-105	**-1,1**

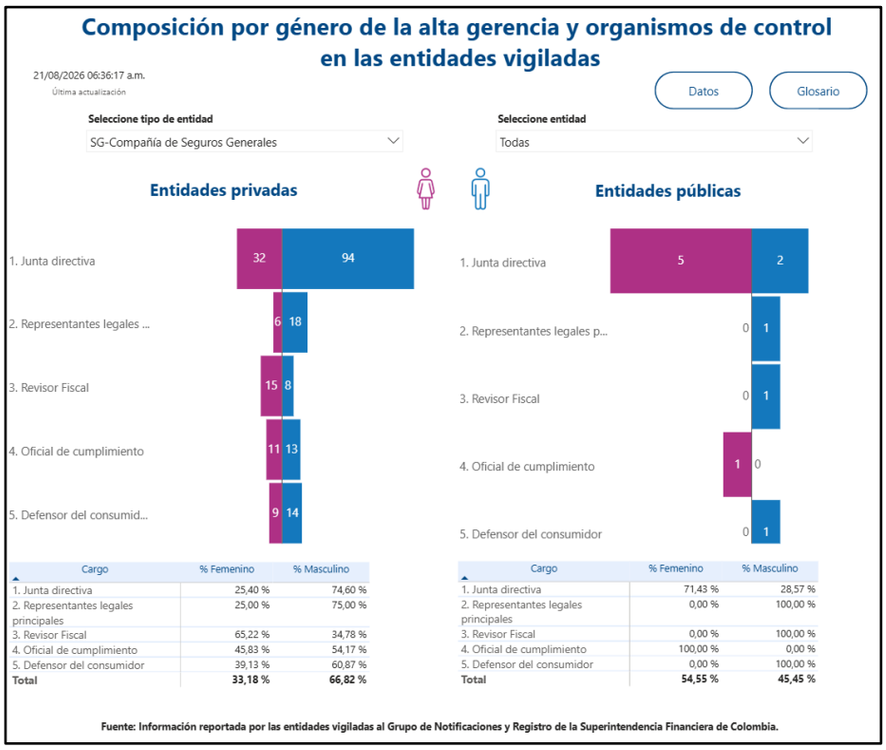
Respecto de la distribución de mujeres y hombres ocupados según la posición ocupacional encontramos que acorde con las cifras publicadas por el DANE, a marzo de 2026 las posiciones ocupacionales con mayor número de mujeres fueron Trabajador por cuenta propia (3.933 miles) y obrero, empleado particular (4.550 miles).

Población ocupada según posición ocupacional y sexo
Marzo (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional									
	Hombres					Mujeres				
	Marzo 2025	Marzo 2026	Distribución (%)	Variación absoluta	Contribución en p.p.	Marzo 2025	Marzo 2026	Distribución (%)	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	13.800	14.154	100,0	**+354***		9.903	10.198	100,0	**+296***	
Trabajador por cuenta propia	6.118	6.402	45,2	+284	**2,1**	3.760	3.933	38,6	+173	**1,7**
Obrero, empleado particular	5.697	5.920	41,8	+223	**1,6**	4.412	4.550	44,6	+138	**1,4**
Patrón o empleador	488	481	3,4	-7	**0,0**	170	218	2,1	+48	**0,5**
Jornalero o Peón	833	759	5,4	-74	**-0,5**	73	101	1,0	+28	**0,3**
Obrero, empleado del gobierno	408	402	2,8	-6	**0,0**	422	438	4,3	+16	**0,2**
Trabajador familiar sin remuneración	219	149	1,1	**-70***	**-0,5**	305	287	2,8	-18	**-0,2**
Empleado doméstico	35	37	0,3	+3	**0,0**	754	666	6,5	-87	**-0,9**

[14] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/pres-GEIH-mar2026.pdf

Ahora bien, según cifras de la Superintendencia Financiera de Colombia[15], la composición femenina de la alta gerencia y organismos de control de las entidades supervigiladas, en compañías de seguros generales la composición femenina es del 33.18% para entidades privadas y del 66.82% para entidades públicas:



Fuente: Superintendencia financiera

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Durante el trimestre móvil junio – agosto 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 21,0%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,7%, lo que significa una diferencia negativa de 45,7 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 41,9 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 19,1% y para la segunda de 61,0%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 0,6 p.p. dada por una tasa de 9,0% para la población con discapacidad y 8,5% para las personas sin discapacidad.

Indicadores de mercado laboral de la población con y sin discapacidad

Durante el trimestre móvil junio – agosto 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 21,0%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,7%, lo que significa una diferencia negativa de 45,7 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 41,9 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 19,1% y para la segunda de 61,0%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 0,6 p.p. dada por una tasa de 9,0% para la población con discapacidad y 8,5% para las personas sin discapacidad.

[15] https://www.superfinanciera.gov.co/powerbi/reportes/535/

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil junio – agosto 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	21,0	66,7	-45,7
TO	19,1	61,0	-41,9
TD	9,0	8,5	0,6

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad

Para el trimestre móvil junio – agosto 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Comercio y reparación de vehículos (20,1%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (19,2%).

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre móvil junio – agosto 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**425**	**100**	**23.806**	**100**
Comercio y reparación de vehículos	85	20,1	4.049	17,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	82	19,2	3.112	13,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	45	10,6	1.963	8,2
Industria Manufacturera	43	10,2	2.536	10,7
Alojamiento y servicios de comida	38	9,0	1.856	7,8
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	31	7,3	3.088	13,0
Transporte y almacenamiento	26	6,2	1.830	7,7
Construcción	26	6,2	1.738	7,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	25	5,8	1.848	7,8
Otras ramas^	23	5,3	1.786	7,5

Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-jun-ago2026.pdf

MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS MIPYMES.
I. Características generales

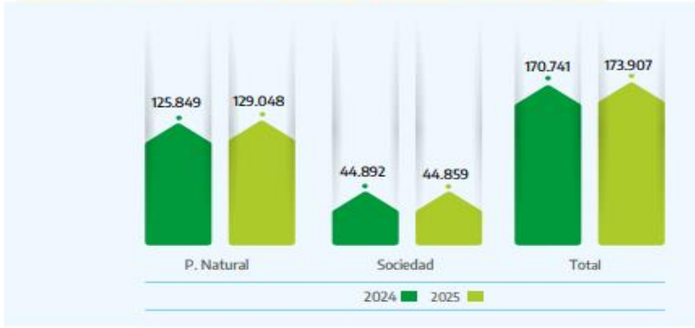
La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio -Confecámaras- presenta el informe sobre la dinámica de creación de empresas en el país para el primer semestre de 2025. La fuente de las estadísticas reportadas en este informe es el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de las cámaras de comercio, el cual recoge información registral de las empresas y permite hacer seguimiento a algunas características de la demografía empresarial del país.

Durante el primer semestre de 2025 se registraron 173.907 empresas, cifra mayor que representa un aumento de 1,9% con respecto al mismo período de 2024, donde nacieron 170.741 empresas. Del total de empresas registradas en 2025, el 74% corresponden a personas naturales y el 26% a sociedades. La creación personas naturales aumentó para el primer semestre de 2025 con respecto al primer semestre de 2024. Las personas naturales pasaron de 125.849 a 129.048, lo que representa una variación de 2,5%. Entre 2024 y el primer semestre de 2025, el número de sociedades se mantuvo estable, con una variación mínima de 0,1%.

Según los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en la primera mitad de 2025 se crearon 173.907 nuevas empresas, un 1,9% más que en 2024 cuando se establecieron 170.741 compañías en el mismo periodo. Del total de nuevas

empresas, el 74% fueron creadas por personas naturales y el 26%, por sociedades. En comparación con 2024, las matrículas de nuevas de personas naturales aumentaron un 2,5%, mientras que el de las sociedades disminuyeron en 0,1%.

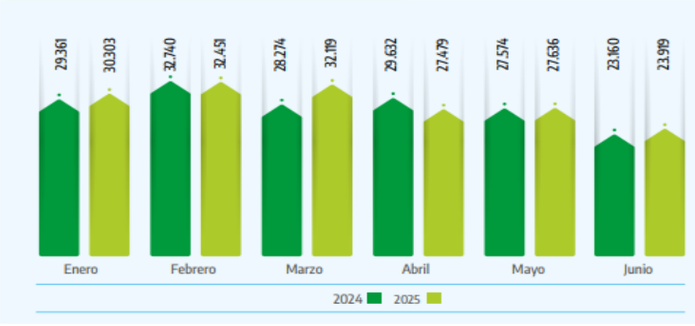
Gráfico 1. Creación de empresas según organización jurídica



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En 2025, la creación de empresas alcanzó su mayor nivel en marzo y el más bajo en abril. Se resalta que, al cierre del semestre, se evidenció un repunte en la creación de empresas en comparación con el mismo periodo de 2024.

Gráfico 2. Creación de empresas por mes



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por tamaño

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por sectores económicos

Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

Tabla 4. Empresas creadas por sector económico

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Fuente: https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf

Técnico

Los aspectos técnicos son los que impactan en el mercado del bien o servicio que satisface la necesidad de la Entidad, incluyendo el grado de innovación y desarrollo, lo cual permite crear nuevos productos y oportunidades de mercado, así como nuevas tendencias, diversidad de las características de los productos, fortalecimiento de la calidad, valor agregado a través de condiciones especiales para la entrega, entre otros aspectos.

La **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR** requiere seleccionar la compañía aseguradora para la contratación de los seguros generales que garanticen la protección y amparen los intereses patrimoniales, así como los bienes muebles e inmuebles o demás intereses por los cuales es o llegare a ser legalmente responsable el ENTIDAD, o que estén bajo su responsabilidad y custodia, además de aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad.

Una aseguradora es la empresa especializada de producir el servicio de seguridad, cubriendo determinados riesgos económicos (asegurables) a las unidades económicas de producción y consumo. Para poder afrontar los riesgos derivados de su actividad, las entidades aseguradoras deben disponer de los recursos financieros suficientes y, en consecuencia, la legislación les impone determinadas restricciones, entre ellas, la prohibición de desarrollar esta actividad por personas naturales; de ejercer actividades distintas al ramo por las empresas aseguradoras; y estar sometidas al control por el Estado en todo momento.

La actividad que desempeña la aseguradora es la de una operación con ánimo de lucro, a través de las aportaciones de muchos sujetos expuestos a eventos económicos desfavorables, para destinar lo así acumulado, a los pocos a quienes se presenta la necesidad. Sigue el principio de mutualidad, buscando la solidaridad entre un grupo sometido a riesgos. Esta mutualidad se organiza empresarialmente creando un patrimonio que haga frente a los riesgos. El efecto desfavorable de estos riesgos en su conjunto queda aminorado sustancialmente, porque los riesgos individuales se compensan: sólo unos pocos asegurados los sufren, frente a los muchos que contribuyen al pago de la cobertura. Ello permite una gestión estadística del riesgo, desde el punto de vista económico, aunque se conserve individualmente desde el punto de vista jurídico.

Las entidades de seguros deben tener presente ciertos principios técnicos:

1. La Individualización: es necesaria la definición y delimitación de cada uno de los riesgos existentes para clasificarlos y poder evaluarlos y agruparlos.
2. La acumulación: de acuerdo con las leyes de la probabilidad, cuanto mayor es la agrupación de riesgos, menores son los fallos entre la probabilidad teórica y el número de siniestros.

3. La selección de riesgos: los aseguradores solo deben aceptar los riesgos que, por su naturaleza, se presuma no originarán necesariamente resultados desequilibrados.
4. La distribución o división de riesgos: la aseguradora requiere la necesidad de conseguir que los riesgos que asume, en virtud de los contratos de seguro, sean homogéneos cualitativa y cuantitativamente, de forma que se cumpla el principio mutual o de compensación.

Igualmente se debe tomar en cuenta que el costo de cualquier seguro está influenciado por múltiples factores, entre los cuales podemos citar:

A. La facultad de otorgamiento de condiciones según la capacidad de los contratos de reaseguro de cada una de las aseguradoras y de retención directa de las mismas.
B. La categorización de los riesgos asegurables. Las políticas de suscripción de la aseguradora.
C. La experiencia siniestral general del ramo y específica del cliente. Las tarifas existentes en el mercado para riesgos similares.
D. Los cálculos actuariales efectuados para la explotación de los ramos y los costos administrativos, entre otros.
E. La inflación acumulada del país
F. Los efectos externos que generan situaciones como las guerras de Rusia - Ucrania, Israel - Hamas, fenómenos de la naturaleza.
G. Impacto de la incertidumbre política y regulatoria en el país

El costo de cualquier seguro está influenciado por múltiples factores, entre los cuales podemos destacar:

- La capacidad de otorgamiento de condiciones de acuerdo con los contratos de reaseguro
- La capacidad de retención directa de las mismas.
- La clasificación de los riesgos asegurables.
- La ubicación y uso de los principales bienes.
- La existencia de políticas de conservación y mantenimiento de los bienes
- El cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias.
- Las políticas de suscripción de la aseguradora.
- La experiencia siniestral general del ramo y específica del cliente.
- Las tarifas existentes en el mercado para riesgos similares.
- Los cálculos actuariales efectuados para la explotación del ramo.
- Los costos administrativos, entre otros.

La prima de seguro en las pólizas de vida grupo depende además de la siniestralidad, de los siguientes factores:

- Cantidad de asegurados
- Conformación del grupo asegurado por edad
- Actividad de las personas aseguradas
- Valores asegurados individuales
- Coberturas solicitadas
- Residencia de los asegurados

A continuación, se relacionan los principales elementos técnicos requeridos para la necesidad actual del proceso en desarrollo:

- **Amparos**: Corresponde aquellos eventos contra los que se pretende proteger los bienes asegurados con base en los riesgos que se hayan determinado en el análisis de riesgo.
- **Valor o Suma asegurada**: Corresponde al valor de los bienes que se requieren asegurar el cual generalmente corresponde al valor de estos y que representa a la responsabilidad máxima del asegurador.
- **Deducibles**: Corresponde al valor de la perdida que asume el asegurado y generalmente se deduce de la indemnización.
- **Prima**: Entendida como el precio contraprestación que estable la compañía de seguros por asumir los riesgos. Las primas no son uniformes y se aplican en razón a los montos asegurados y a la peligrosidad de los riesgos, así como la experiencia de siniestros presentados en un periodo determinado, generalmente en las últimas tres vigencias.
- **Indemnización**: es el pago al que se obliga realizar la aseguradora en el plazo legal (un mes) una vez ocurrido el siniestro, para lo cual el asegurado deberá demostrar su ocurrencia y cuantía.

Es importante señalar que el costo de los seguros goza de libertad tarifaria y es fijado de manera libre por las aseguradoras, situación que se dio a partir de la Ley 45 de 1990 cuando el Gobierno Nacional liberó las tarifas que las compañías de seguros pueden cobrar en cualquiera de los ramos de seguros que ofrezcan.

Por otro lado, es importante mencionar que los seguros siguen el principio de mutualidad, buscando la solidaridad entre un grupo sometido a riesgos. Esta mutualidad se organiza empresarialmente creando un patrimonio que haga frente a los riesgos. El efecto desfavorable de estos riesgos en su conjunto queda aminorado sustancialmente, porque los riesgos individuales se compensan: sólo unos pocos asegurados los sufren, frente a los muchos que contribuyen al pago de la cobertura. Ello permite una gestión estadística del riesgo, desde el punto de vista económico, aunque se conserve individualmente desde el punto de vista jurídico.

Condiciones generales del contrato de seguro. Se entiende por condiciones generales aquellas que establecen el conjunto de principios que prevé la empresa de seguros para regular todos los contratos de seguro que emita en el mismo ramo o modalidad. Estas condiciones son las que establecen la relación contractual entre la aseguradora y el tomador del contrato de seguro, se encuentran preestablecidas y aunque normalmente son aceptadas por adhesión del tomador, pueden de igual manera anularse o modificarse por acuerdo entre las partes, mediante la emisión de una condición particular.

Condiciones particulares del contrato de seguro. Son aquellas condiciones que contemplan los aspectos concretamente relativos al riesgo que se asegura y que tienen por objeto, incluir nuevas condiciones, modificar o anular condiciones generales o particulares ya existentes. La póliza de seguro es el documento escrito en donde constan las condiciones del contrato.

Partes del Seguro

Son partes del contrato de seguro, según lo establecido en el artículo 1037 del Código de Comercio:

a. El Asegurador, o sea la persona jurídica que asume los riesgos, debidamente autorizada para ello con arreglo a las leyes y reglamentos, y
b. El Tomador, o sea la persona que, obrando por cuenta propia o ajena, traslada los riesgos.

Participan en el contrato de seguro, además de las partes: el asegurado, como titular del interés asegurable o asegurado, lo que supone que, en los seguros de daños, es la persona cuyo patrimonio puede resultar afectado, directa o indirectamente, con la ocurrencia de un riesgo (Código de Comercio - artículo 1083) y en los seguros de personas, aquel cuya vida o integridad corporal se ampara con el contrato de seguro; y el beneficiario, o sea la persona que tiene derecho a recibir la prestación asegurada, quien puede o no identificarse con el tomador o el asegurado, o ser designado en la póliza o por la ley (Código de Comercio - artículo 1142)[16]

Obligaciones de las Partes del Seguro El tomador, el asegurado o el beneficiario, según el caso, deberá:

a. Declarar sinceramente todas las circunstancias inherentes al riesgo (artículo 1058 del Código de Comercio).
b. Mantener el estado del riesgo (artículo 1060 del Código de Comercio).
c. Cumplir estrictamente con las garantías (artículo 1061 del Código de Comercio)
d. Pagar la Prima (artículo 1066 del Código de Comercio)
e. Avisar sobre la contratación de otros seguros respecto del mismo objeto asegurado (artículo 1093 del Código de Comercio)
f. No asegurar la parte de dejada en descubierto (artículo 1103 del Código de Comercio)
g. Evitar la Extensión del siniestro (artículo 1074 del Código de Comercio)
h. Dar aviso del siniestro (artículo 1075 del Código de Comercio)
i. Demostrar la ocurrencia del siniestro y su cuantía (artículo 1077 del Código de Comercio)
j. No renunciar a los derechos que pueden impedir la subrogación de la aseguradora (artículo 1097 del Código de Comercio).

Obligaciones de las empresas de seguros

1. Entregar la póliza al tomador (artículo 1046 del Código de Comercio)
2. Librar a petición y a costa del tomador, del asegurado, o del beneficiario, duplicados o copias de la póliza (parágrafo del artículo 1046 del Código de Comercio).

16

3. Informar a la Superfinanciera de manera oportuna los datos necesarios para incluir pólizas que se expidan en el Registro Único de Seguros (RUIS) artículo 78 de la Ley 1328 de 2009.
4. Pagar la indemnización dentro del término de un mes contado a partir del momento en que quedó formalmente presentada la reclamación, o en el plazo especialmente pactado en los seguros de grandes riesgos, (artículo 1053, numeral 3, y 1080 del Código de Comercio)

Fundamentos Legales que regulan la protección de los bienes, el patrimonio en general y personas del Estado

Las Entidades Estatales por mandamiento legal, están obligadas al aseguramiento de los bienes conforme se establece en el artículo 107 de la Ley 42 de 1993, en donde se señala que "los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores, cuando las circunstancias lo ameriten".

Así mismo el artículo 62 de la Ley 45 de 1990 señala que "Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas o de las cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país…". Igualmente, el numeral 1 del artículo 62 de la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario) señala que constituye una falta gravísima "Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierda o dañen bienes del Estado o a cargo de este, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales".

Aunado a lo anterior, se debe considerar la obligación que surge para las entidades estatales, de salvaguardar los bienes e intereses patrimoniales de su propiedad y aquellos por los cuales sea responsable, según se colige de la siguiente normatividad:

- **Ley 80 de 1993:** Por la cual se expide el Estatuto General de contratación de la Administración pública, cuyo objeto es disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales
- **Ley 45 de 1990:** Artículo 62: "Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas, o de los cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país. Los representantes legales, las juntas y consejos directivos de las entidades oficiales serán responsables de que la contratación se efectúe con entidades aseguradoras que ofrezcan adecuadas condiciones en materia de solvencia, coberturas y precios."
- **Ley 42 de 1993:** Artículo 107: "Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten.".
- **Decreto 663 de 1993** (Estatuto Orgánico de Sistema Financiero): Artículo 101, numeral 4: Aseguramiento de los bienes oficiales. De conformidad con el artículo 244 del Decreto Ley 222 de 1983, todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas, o de aquellos por los cuales sean legalmente responsables, deberán contratarse con compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país, bajo criterios de solvencia, suficiencia de coberturas y condiciones económicas favorables para la Entidad.
- **Ley 87 de 1993**: Artículo 2: Objetivos del Sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales: a) Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten; (…)"
- **Ley 1150 de 2007**: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- **Ley 1474 de 2011:** Culpa grave "(…) Artículo 118 (…) Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con culpa grave en los siguientes eventos: (…) d) Cuando se haya incumplido la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento o el incumplimiento de los contratos. (…)"
- **Decreto 1082 de 2015:** Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.
- **Ley 1952 de 2019:** Artículo 38. Deberes. Son deberes de todo servidor público: (...) 22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados; 23. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización. (…) Faltas gravísimas: Artículo 57. Faltas relacionadas con la hacienda

pública. 13. No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes. Y Artículo 62. Faltas relacionadas con la moralidad pública. 1. Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo de este, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales.

- **Decreto Ley 403 de 2020:** Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal Artículo 81. De las conductas sancionables. Serán sancionables las siguientes conductas: (…) b) Omitir o no asegurar oportunamente fondos, valores o bienes o no lo hicieren en la cuantía requerida, teniendo el deber legal, reglamentario, contractual o estatutario de hacerlo. (…).
- **Circular Conjunta 02 de 2003** *"(…) Deberes de las entidades en la administración y cuidado de los bienes, la responsabilidad fiscal y disciplinaria de los funcionarios públicos por perdida o daño de los bienes a su cargo" "(…) De igual manera, para amortizar el impacto económico contra el patrimonio público por el asunto antes referido, se solicita a todos los destinatarios de la presente circular mantener vigentes las pólizas de seguro que amparan los bienes estatales por su valor real. Los órganos de control fiscal estarán atentos con el cumplimiento de la presente disposición, cuya omisión constituye falta gravísima sancionable con destitución. (…)"*
- **Reglamento Aeronáutico Colombiano – RAC 100: Ramo Casco o Aviación,** regula la operación de los sistemas de aeronaves no tripuladas (UAS o drones) en Colombia, el cual fue adoptado mediante Resolución número 01983 del 27 de septiembre 2023 y publicada en el Diario Oficial No. 52.531 del 27 de septiembre de 2023, y se incorpora a los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia – RAC-.
- **Sentencia C-735 de 2003** de la Corte Constitucional estableció: *"(…) las Entidades del Estado deben velar porque sus bienes en general estén protegidos contra hechos futuros e inciertos que puedan causarle perjuicio o detrimento al patrimonio público. En ese sentido, los órganos de control fiscal deben verificar que los bienes públicos se encuentren asegurados adecuadamente, es decir, que éstos tengan la cobertura suficiente, con el fin de que el erario público esté cubierto contra cualquier desmedro, que el hecho de un tercero o uno de sus funcionarios pueda ocasionarle, de manera tal que sea resarcido de los daños ocasionados por la ocurrencia del riesgo asegurado o siniestro. (…)"*

Por otra parte, existen normas especiales que regulan la contratación de determinados seguros:

Responsabilidad penal

En cuanto a la responsabilidad penal está claramente dispuesto por el legislador que la culpabilidad del agente puede ser a título de dolo, culpa o preterintencional. En el primer escenario, nos enfrentamos a un hecho u omisión respecto del cual el servidor público (para el caso que nos ocupa) conoce de su acción dañina y quiere su realización o la prevé como posible, según definición legal de la culpabilidad a título de dolo[17]. Por el contrario, en el caso de culpabilidad a título de culpa, se hace referencia a "infracción al deber objetivo de cuidado y el agente debió haberlo previsto por ser previsible o habiéndolo previsto (el agente) confió en poder evitarlo"[18].

Responsabilidad disciplinaria:

A este respecto existen diversos pronunciamientos doctrinales y jurisprudenciales (Sentencia C – 95/98 de la Corte Constitucional) sobre la naturaleza de este tipo de control, ejercido por el Ministerio Público, en cabeza de la Procuraduría General de la Nación y del Defensor del Pueblo. La administración goza de poder disciplinario para someter a sus servidores a obtener de ellos la obediencia disciplina, moralidad y eficiencia necesarias, así como los demás requerimientos que impone la respectiva investidura pública[19]. La citada providencia señala, además, que el Derecho Administrativo Disciplinario está conformado por "un conjunto de normas y principios jurídicos que permiten imponer sanciones a los Servidores Públicos cuando estos violan sus deberes y obligaciones."

Se trata de una función de control de acciones u omisiones que por esencia difiere del campo penal.

La sentencia citada señala a este respecto: "Las faltas disciplinarias son definidas anticipadamente y por vía general en la legislación y corresponden a descripciones abstractas de comportamientos que, sean o no delitos, enturbian, entorpecen o desvirtúan la buena marcha de la función pública en cualquiera de sus formas". Finalmente, en cuanto a la conducta de los servidores públicos señala la citada jurisprudencia: "(...) por lo que atañe al campo disciplinario aplicable al servidor público –como también ocurre en el terreno penal– se es responsable tanto por actuar de una

[17] Código Penal, artículo 22.

[18] Código Penal, artículo 23.

[19] Sentencia C – 95/98 de la Corte Constitucional, en acción pública de inconstitucionalidad contra el inciso 1º. del artículo 113 de la ley 200 de 1995

determinada manera no querida por el legislador (conducta positiva) como por dejar de hacer algo que debería hacerse según los mandatos de la ley (conducta negativa u omisión) siempre y cuando se establezca la culpabilidad del sujeto".

Respecto de la imposición de sanciones disciplinarias, la ley es clara al establecer los más obvios principios del debido proceso, y fundamentalmente, la imposibilidad para sancionar a un funcionario sin haber demostrado previamente que la conducta ha sido cometida a título de dolo o de culpa[20]. Lo anterior guarda clara relación con la consagración constitucional de la proscripción de cualquier tipo de responsabilidad objetiva.

Por su parte, el artículo 44 de la ley 610 de 2000[21] al permitir que se vincule a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, ratifica la necesidad de la contratación del seguro que nos ocupa. El contratista debe cumplir lo dispuesto en el pliego de condiciones del proceso de selección, sus adendas, los anexos del pliego de condiciones. Las condiciones y especificaciones técnicas del proceso se encuentran relacionadas en el ANEXO TÉCNICO, parte integral del presente proceso de selección.

- Artículo 335 Constitución Política de Colombia, establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público, razón por la cual solo puede ser ejercida en el país, previa autorización del Estado.

En Colombia, la actividad aseguradora se encuentra avalada por la Constitución Política de Colombia, que en su artículo 335, establece "Las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos de captación a las que se refiere el literal d) del numeral 19 del artículo 150 son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme a la ley, la cual regulará la forma de intervención del Gobierno en estas materias y promoverá la democratización del crédito".

Es así como a través de la Superintendencia Financiera de Colombia el Estado ejerce la inspección, vigilancia y control sobre las entidades que desarrollan este tipo de actividad. El mercado asegurador se encuentra conformado en diferentes segmentos en los cuales las compañías desarrollan su objeto social, tales como: seguros de daños, seguros de personas, ramos de seguridad social, responsabilidad civil, aviación, casco, entre otros.

La actividad Aseguradora en Colombia encuentra su regulación en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, **Decreto 663 de 1993**, especialmente en los artículos 184 y siguientes. Modificado por las Leyes 510 de 1999 y 795 de 2003 (Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías. Vinculación como tercero civilmente responsable cuando el bien este asegurado o el presunto responsable fiscal), que determinan que la actividad aseguradora solo puede ser ejercida en el país previa autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia, como se resume a continuación:

Autoridad de supervisión Superintendencia Financiera de Colombia.
Actividad de interés público Solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado.
Forma de constitución Bajo la Modalidad de sociedad anónima o asociación cooperativa.
Objeto social Realización de operaciones de seguros, bajo las facultades y los ramos facultados expresamente.
Reglas generales sobre pólizas y tarifas De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral 1º, artículo 184 EOSF, la aprobación previa de pólizas y tarifas por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia sólo es necesaria cuando se trata de la autorización inicial a una entidad aseguradora o de la correspondiente para la explotación de un nuevo ramo.

Depósito de pólizas Las entidades Aseguradoras deben radicar en la Superintendencia Financiera de Colombia el modelo de las pólizas con sus anexos que ofrecen habitualmente al público con antelación a la fecha prevista para iniciar su utilización. Igualmente, cuando se efectúan modificaciones a dichos modelos se debe enviar un ejemplar completo.

Le corresponde a la Superintendencia Financiera autorizar los ramos de seguros de las compañías. Para el presente proceso de selección se hace necesario que los proponentes cuenten con la aprobación de los ramos respectivos objeto de contratación requerido por la entidad según cada grupo al que presente oferta.

[20] Ley 1952 de 2019, artículo 8. "En materia disciplinaria la Ley permisiva o favorable, sustancial o procesal de efectos sustanciales, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable. Este principio rige también para quien esté cumpliendo la sanción, salvo lo dispuesto en la Constitución Política".

[21] Vinculación del garante. Cuando el presunto responsable, o el bien o contrato sobre el cual recaiga el objeto del proceso, se encuentren amparados por una póliza, se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado. La vinculación se surtirá mediante la comunicación del auto de apertura del proceso al representante legal o al apoderado designado por éste, con la indicación del motivo de procedencia de aquella.

En el caso de presentar propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal es importante precisar que, en atención a la naturaleza propia de las figuras del Consorcio y la Unión Temporal, en donde uno de los elementos característicos de estas relaciones es la solidaridad existente entre los integrantes frente a las obligaciones de la propuesta y del contrato, siendo cada aseguradora integrante deudor principal frente a la Entidad Estatal contratante, es necesario que cada una de las compañías cumplan individualmente considerados con los requisitos legales establecidos en la normativa financiera para poder ejecutar las obligaciones contractuales establecidas, dentro de los cuales se encuentra **tener autorizado el ramo de seguros que se va a comercializar**, en atención a lo establecido en el numeral 2 del artículo 326 en concordancia con el artículo 184 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, por cuanto para la Superintendencia Financiera de Colombia, la participación en consorcio o uniones temporales cuando no se tiene el ramo aprobado, es considerado como una práctica insegura, por lo cual se EXIGE que cada uno de los integrantes cuente con la debida aprobación de cada uno de los ramos objeto del presente proceso.

Así mismo, es importe señalar que no resulta necesaria la aprobación de un nuevo ramo para el ofrecimiento de productos que comprendan diversidad de amparos susceptibles de ser explotados bajo los ramos ya autorizados a la entidad. En tales eventos, las primas, siniestros y demás gastos e ingresos que se deriven de dichos amparos se deben clasificar bajo el ramo o ramos a los cuales correspondan los amparos respectivos. No obstante, lo anterior, cuando quiera que mediante la expedición de tales amparos la entidad alcance una producción de un ramo no autorizado que se pueda considerar como significativa, debe solicitar la correspondiente autorización, sin la cual la entidad no podrá continuar expidiendo tales amparos.

Es importante tener en cuenta que el aseguramiento de bienes públicos no es del interés y capacidades de todas las aseguradoras del mercado colombiano, de acuerdo con lo observado en la contratación pública, razón por la cual las aseguradoras, además por los trámites administrativos que generan, las compañías no presentan términos de cotización para los análisis del mercado.

Para el cálculo de la prima de seguro no se cuenta con tarifas uniformes o valores de referencia, ya que las tasas que se han conseguido para las pólizas actuales no necesariamente las vayan a ofrecer las mismas u otras compañías de seguros, quienes están en la libertad de aplicar las tasas que les convenga en cada uno de los ramos, pero existen circunstancias y variables que pueden interferir en el costo de los seguros.

Circunstancias que interfieren en los costos de los seguros.

1. La incertidumbre política, económica del país y a nivel global: La incertidumbre política hace referencia a la falta de convencimiento y certeza frente a decisiones de Gobierno en un escenario en el que se desconoce si las leyes cambiarán en un determinado sentido u otro. Esto se asocia con escasez de información, lo que dificulta la toma decisiones por parte de los inversionistas y gestores, dado que sus acciones son basadas en reglas de juego que, en escenarios comunes, son conocidas y pueden ser predecibles.
2. Eventos de la naturaleza, cambio climático: Los daños producidos por catástrofes naturales son cada vez más severos debido al cambio climático. Estos efectos ya los notan las empresas aseguradoras.
 Los fenómenos meteorológicos extremos son cada vez más frecuentes y no solo han provocado daños cada vez mayores. Según el Servicio Meteorológico alemán, son cada vez más usuales las inundaciones, tormentas, sequías e incendios, cuyos daños resultantes amenazan con aumentar y afectar cada vez a más personas. "El importe de las pérdidas aseguradas por catástrofes naturales en todo el mundo ronda ya los 100.000 millones de dólares anuales", recalca Ernst Rauch. "Entre el 80 y el 90 por ciento de estas pérdidas están relacionadas con la meteorología", agrega.
3. Situación del mercado específico de pólizas de aviación o casco, riesgo operativo, especificaciones técnicas, entorno de vuelo, tipo de misiones, de acuerdo con el uso que se dé a los Drones se aumenta directamente el costo de los seguros, debido al incremento del riesgo y de la siniestralidad.
4. Mercado de reaseguros: Los contratos de Reaseguros son renovados anualmente por las compañías, en los cuales se establece las condiciones de estos que generalmente varían atendiendo las circunstancias mundiales y nacionales que se presenten en el momento.
5. Siniestralidad: La siniestralidad general del mercado y propia de la entidad influyen en la determinación del costo de las pólizas, las cuales son revisadas permanentemente por los reaseguradores y aseguradoras del mercado.
6. Inflación e industria aseguradora: A nivel sectorial, la inflación afecta los resultados técnicos, operacionales y financieros de la industria aseguradora. Los canales son múltiples y se superponen unos a otros, lo que hace difícil estimar el resultado neto del fenómeno. La mayor parte de los efectos podrían considerarse como negativos, pero también existen oportunidades en entornos de alta inflación.

7. Las vigencias técnicas del programa serán desde las 00:00 horas del 05 de diciembre de 2026 hasta las 00:00 horas del 01 de enero de 2028; se resalta este punto teniendo en cuenta que, en los últimos procesos celebrados por la entidad fueron de 730 días; por lo anterior, es una de las variables que influyo en el presupuesto del presente proceso.
8. La actualización de los valores asegurados por la aplicación del índice variable, las modificaciones realizadas en el transcurso de las vigencias y la proyección de estos mismos en los próximos periodos a contratar, influyo que el presupuesto del presente proceso sea superior a los celebrados anteriormente.

En el análisis debe tenerse en cuenta los efectos directos e indirectos a través de los incrementos en las tasas de interés. Tal vez el costo más grande que deba asumir la industria sea el de actualizar la reserva matemática de los productos de retiro de acuerdo con la tasa de inflación o el salario mínimo.

En efecto, un incremento en la inflación obliga, no solo a la actualización corriente en el pago de estas anualidades, sino además de todos los pagos futuros.

A través de la Ley 45 de 1990, el Gobierno Nacional instituyó a favor de las aseguradoras la libertad de determinar las condiciones de las pólizas y las tarifas de los seguros y la determinación de los parámetros requeridos en la elaboración de dichas tarifas quedó a cargo de la Superintendencia Financiera de Colombia.

De acuerdo con las anteriores variables la entidad estima, un presupuesto de **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS ($432.731.312) MDA/CTE** incluido IVA y los costos directos e indirectos que se generan con ocasión de la celebración y ejecución, dividido en **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($29.805.473) MDA/CTE** para la vigencia fiscal 2026 y **CUATROCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($402.925.839)** para la vigencia fiscal 2027. Adicionalmente se establece como vigencia total del programa desde las 00:00 horas del 05 de diciembre de 2026 y hasta las 00:00 horas del 01 de enero de 2028.

El presupuesto del presente proceso se establece para cada vigencia fiscal, de acuerdo con el siguiente detalle y las siguientes vigencias técnicas:

Presupuesto para la vigencia técnica 1: desde las 00:00 horas del 05 de diciembre de 2026 hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2026.

GRUPO	RAMO	PRIMA
Grupo Único	Casco Aviación Drones	$ 29.805.473

Presupuesto para la vigencia técnica 2: desde las 00:00 horas del 01 de enero de 2027 hasta las 00:00 horas del 01 de enero de 2028.

GRUPO	RAMO	PRIMA
Grupo Único	Casco Aviación Drones	$ 402.925.839

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

Dinámica de producción, distribución y entrega del servicio asegurador

La dinámica del mercado asegurador se caracteriza por la prestación de un servicio intangible orientado a la transferencia y gestión mediante la identificación, evaluación y suscripción de los riesgos asociados a los activos e intereses patrimoniales, bienes propios y aquellos bajo responsabilidad legal de la Entidad. Esta fase implica la definición de condiciones tales como amparos, límites asegurados, deducibles, exclusiones y primas, configurando un programa integral de seguros ajustado al perfil de riesgo institucional.

La distribución del servicio se realiza principalmente a través de esquemas de intermediación especializados y del proceso de selección contractual, mediante el cual las aseguradoras concurren en condiciones de competencia para ofrecer sus productos, garantizando la pluralidad de oferentes y la selección objetiva.

Por su parte, la entrega del servicio no se materializa en un bien físico sino en la expedición de las pólizas y en su ejecución durante la vigencia contractual, lo cual comprende la administración de las coberturas, la actualización

permanente de los riesgos asegurados y, de manera determinante, la atención y pago de siniestros, instancia en la cual se concreta la transferencia efectiva del riesgo y la protección del patrimonio público y de los intereses asegurados.

Actualmente, se encuentran autorizadas[22] 25 aseguradoras para operar en Colombia en seguros generales, por parte de la Superintendencia financiera de Colombia.

No obstante, para el objeto contractual que nos atañe, a continuación, se relacionan las Aseguradoras que cuentan con el ramo autorizado de CASCO AVIACIÓN PARA DRONES, SEGUROS DE AVIACIÓN y SEGUROS DE AERONAVES que cubren cascos y responsabilidad civil para aeronaves no tripuladas (UAS/Drones). Lo anterior, teniendo en cuenta que, en Colombia, el seguro de responsabilidad civil requerido por la Aeronáutica Civil para operar Drones se tramita mediante los ramos de aviación o responsabilidad civil extracontractual de aseguradoras vigiladas por la Superintendencia Financiera y agremiadas por FASECOLDA.

ASEGURADORA	RAMOS GENERALES	RAMOS DE AVIACIÓN
Allianz Colombia	Ramos Autorizados GENERALES: Agropecuario, Corriente Débil, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Navegación y Casco, Responsabilidad Civil, Sustracción, Terremoto, Transporte, Hogar, Todo Riesgo Contratista.	N/A
Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa	Ramos Autorizados Automóviles, Corriente Débil, Estabilidad y Calidad de la Vivienda Nueva, Incendio, Manejo, Vidrios, Terremoto, SOAT, Sustracción, Cooperativo de Vida, Responsabilidad Civil, Cumplimiento, Transporte, Montaje y Rotura de Maquinaria, Todo Riesgo Contratista, Lucro Cesante, Desempleo, Navegación y Casco.	N/A
Axa Colpatria Seguros S.A.	Ramos Autorizados Automóviles, Aviación, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Responsabilidad Civil, Minas y Petróleo, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transporte, Vidrios, Casco Navegación, Riesgos Laborales y Pensiones Voluntarias.	Seguro de Aviación
BBVA Seguros Colombia S.A.	Ramos Autorizados Ramos Generales: Cumplimiento, Manejo, Incendio, Lucro Cesante, Terremoto, Automóviles, Corriente Débil, Montaje y Rotura de Maquinaria, Responsabilidad Civil, Sustracción, Todo Riesgo para Contratistas, Transporte, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), Aviación, Navegación y Casco.	Seguro Aviación
	Ramos Autorizados Automóviles, Aviación, Cumplimiento, Desempleo, Responsabilidad Civil, SOAT, Crédito Comercial y a la	Seguro Aviación

[22] https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/61694/industrias-supervisadasentidades-vigiladas-por-la-superintendencia-financiera-de-colombialista-general-de-entidades-vigiladas-por-la-superintendencia-financiera-de-colombia-61694/

	Seguros Mundial	Exportación, Corriente Débil, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Semovientes, Todo Riesgo Contratista, Transporte, Riesgos de Minas y Petróleos, Navegación y Casco.	
	HDI Seguros S.A.	Ramos Autorizados Agropecuario, Automóviles, Aviación, Cumplimiento, Corriente débil, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Minas y Petróleo, Navegación, Responsabilidad Civil, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transportes y Vidrios Planos.	Seguro Aviación
	La Previsora S.A. Compañía de Seguros	Ramos Autorizados Automóviles, Manejo, Seguro Decenal, Cumplimiento, Manejo Global Bancario, Caución Judicial; Incendio, Sustracción, Transporte, Casco Barco, Vidrios Planos, Casco Aviación, Terremoto, Obras Civiles Terminadas; Rotura de Maquinaria, Montaje de Maquinaria, Corriente Débil, Todo Riesgo Contratistas, Daños Materiales Combinados, Agrícola, Responsabilidad Civil, Vida Grupo, Vida Deudores, Accidentes Personales, Desempleo, SOAT.	Seguro de Casco Aviación
	Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.	Ramos Autorizados, Pensiones con Conmutación Pensional, Riesgos Profesionales. Ramos Autorizados Automóviles, Aviación, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Navegación, Responsabilidad Civil, Minas y Petróleos, Semovientes, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transportes, Vidrios, Accidentes Personales, Colectivo Vida, Exequias, Salud, Vida Grupo, Grupo, Educativo, Agrícola, Desempleo	Seguros de aviación
	SBS Seguros Colombia SA	Ramos Autorizados Automóviles, Aviación, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Navegación, Responsabilidad Civil, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratista, Transporte, Hogar, Minas y Petróleos.	Seguro de Aviación
	Seguros Alfa	Ramos Autorizados Automóviles, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Responsabilidad Civil, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transportes, Vidrios, Aviación, Navegación y Casco, Desempleo, Accidentes Personales, Colectivo de Vida, Vida Grupo, Vida	Seguro Aviación

	Individual, Seguros Previsionales de Invalidez y Sobrevivencia, Seguros de Pensiones Ley 100, Riesgos Profesionales y Seguro de Salud.	
Seguros Bolívar S.A.	Ramos Autorizados Automóviles, Aviación, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Hogar, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Navegación y Casco, Responsabilidad Civil, Minas y Petróleos, Semovientes, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transportes y Vidrios, Agrícolas, Cumplimiento, Accidentes Personales, Exequias, SOAT.	Seguro Aviación
Seguros Generales Suramericana S.A.	Ramos Autorizados Incendio, Lucro Cesante por Incendio, Transportes, Automóviles, Sustracción, Manejo, Cumplimiento, Responsabilidad Civil, Vidrios Planos, Navegación Casco, Seguro de Todo Riesgo Construcción, Maquinaria y Equipo de Contratistas, Obras Civiles Terminadas, Equipo Electrónico, Rotura de Maquinaria, Riesgo Montajes, Lucro Cesante por Rotura de Maquinaria, Seguro del Hogar,	Responsabilidad civil para Drones

Una vez consultado el módulo para el análisis de la oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, para el periodo comprendido para la vigencia 2026, se observa que, las siguientes aseguradoras son las que, normalmente y con frecuencia, suscriben pólizas con entidades estatales:

No.	Denominación social de la Entidad	Seguros Generales
1	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	X
2	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	X
3	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	X
4	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES	X
5	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	X
6	HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.	X

Es importante señalar que el costo de los seguros goza de libertad tarifaria y es fijado de manera libre por las aseguradoras, situación que se dio a partir de la Ley 45 de 1990 cuando el Gobierno Nacional liberó las tarifas que las compañías de seguros pueden cobrar en cualquiera de los ramos de seguros que ofrezcan.

Para el presente proceso de selección se hace necesario que los proponentes cuenten con la aprobación del ramo respectivo al objeto de contratación requerido por la Entidad.

Beneficiarios

La presente contratación tiene como principales beneficiarios a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, operador asegurado, terceros afectados, personas ajenas a la operación que sufran lesiones corporales o daños en sus bienes por un accidente con el Drone y la comunidad en general, toda vez que la adquisición de pólizas de seguro permite garantizar la protección integral de la vida, integridad, responsabilidad civil y patrimonio institucional de la Entidad frente a los riesgos inherentes al desarrollo de sus funciones administrativas, técnicas, misionales y operativas dentro del territorio nacional.

De igual forma, la CAR se beneficia directamente al salvaguardar sus activos e intereses patrimoniales, así como los bienes propios y aquellos por los cuales sea legalmente responsable, reduciendo el impacto financiero que

pueda generarse por la ocurrencia de siniestros, daños, pérdidas, reclamaciones o eventos imprevistos que comprometan los recursos públicos y la continuidad de la gestión institucional.

Así mismo, la ciudadanía y los usuarios de los servicios de la Corporación resultan beneficiados indirectamente, en tanto la existencia de coberturas de seguros contribuye a garantizar la estabilidad administrativa, financiera y operativa de la Entidad, permitiendo la adecuada prestación de sus funciones misionales relacionadas con la administración, protección y conservación de los recursos naturales y del medio ambiente en la jurisdicción de la CAR.

Finalmente, la contratación de la póliza fortalece los mecanismos de gestión del riesgo institucional, promueve la protección del patrimonio público y asegura el cumplimiento de los principios de eficiencia, responsabilidad y sostenibilidad en el manejo de los recursos de la Entidad, contribuyendo al adecuado funcionamiento de la administración pública y al cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Con respecto al comportamiento del mercado desde el punto de vista de las necesidades del estado, y lo relacionado a las inversiones y contratos realizados por las entidades estatales, las cuales se han realizado y registrado dentro de las plataformas SECOP I y SECOPII, se efectuó la consulta en la página de Colombia compra eficiente, dentro de sus herramientas de Análisis de datos de compra pública (https://www.colombiacompra.gov.co/content/analisis-de-datos-de-compra-publica), se puede determinar la siguiente información:

Según la reglamentación de Colombia Compra Eficiente se identificó la clasificación o codificación UNSPSC siguiendo la guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código 84131500 “Servicio de seguros para estructuras y propiedades y posesiones”**.**

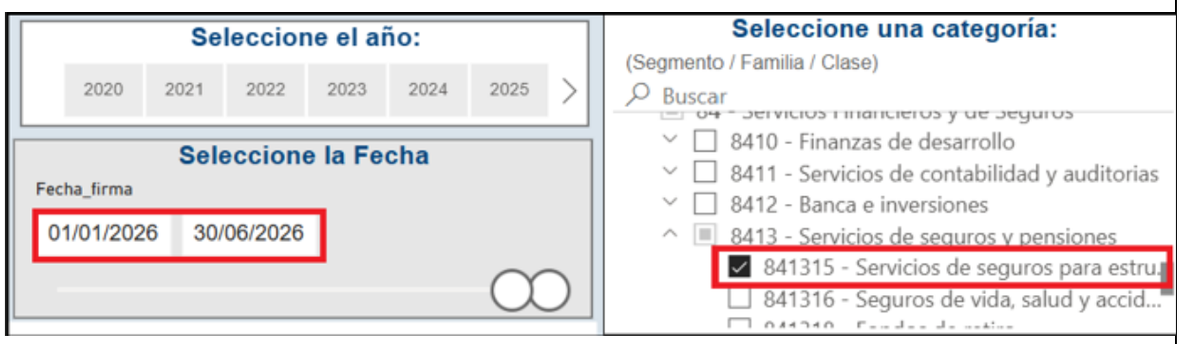
Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor
$171,42 mil M	954

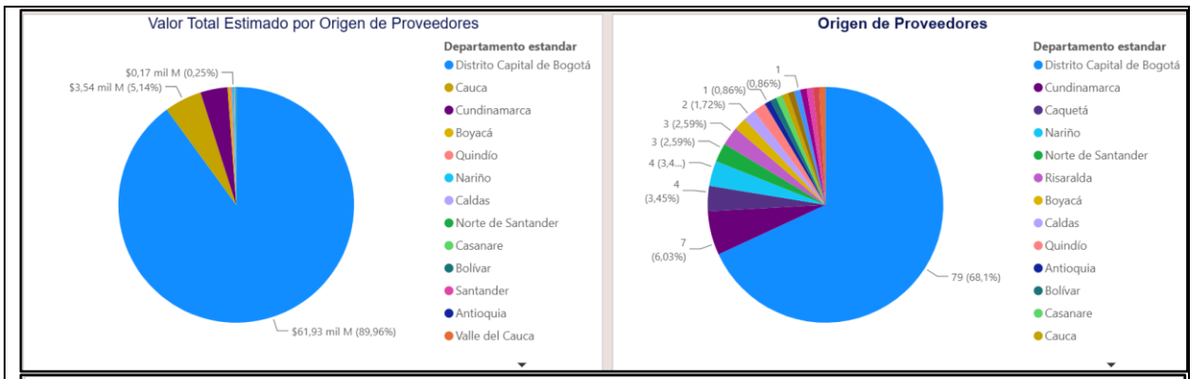
De acuerdo con la herramienta para la visualización de datos de Colombia Compra eficiente para el análisis de la oferta y la demanda, se observa que durante el 1 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026 se han celebrado 954 contratos por un valor aproximado de **$171.424.310.**

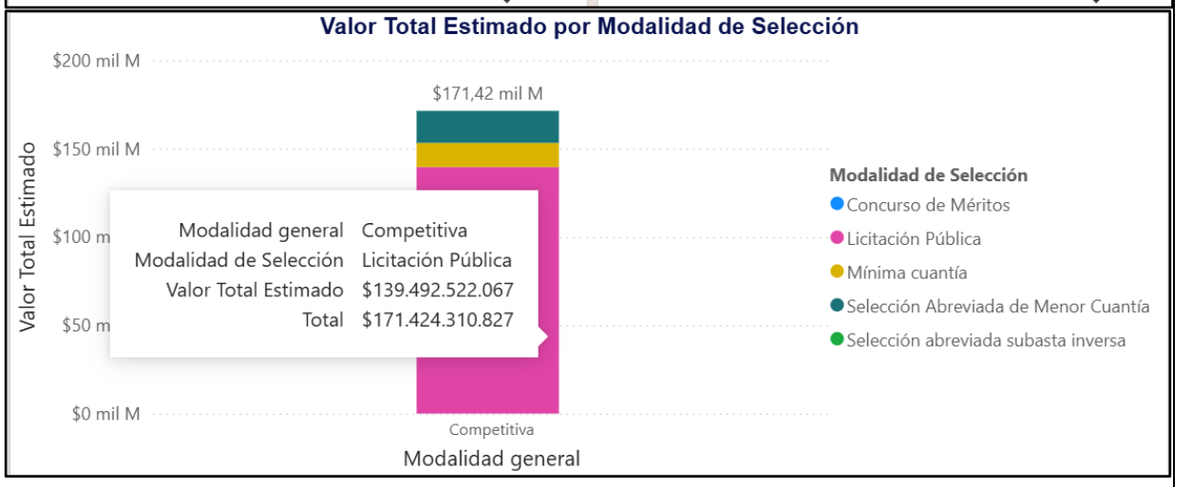
Cifras de la herramienta para Análisis de la oferta

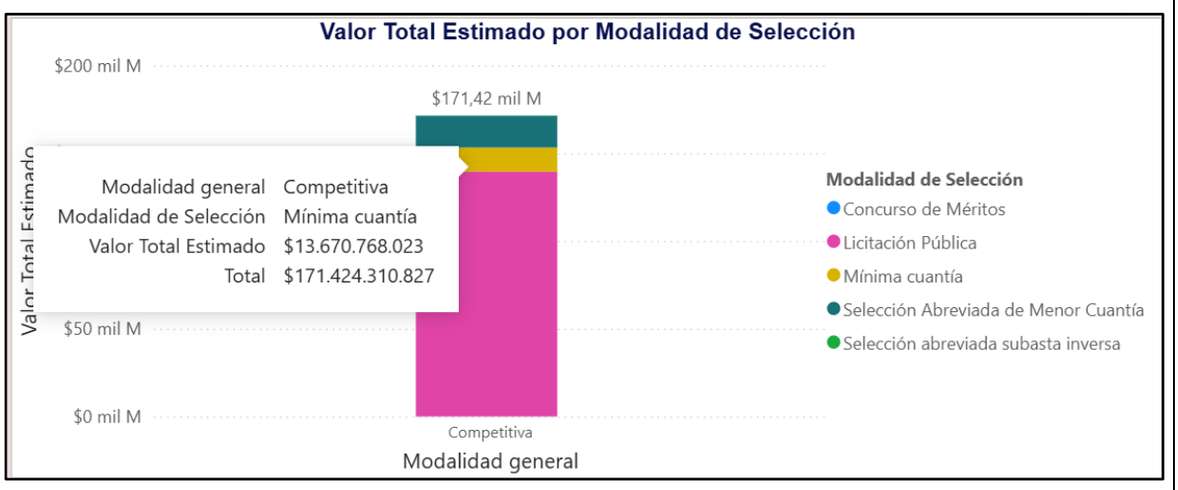
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

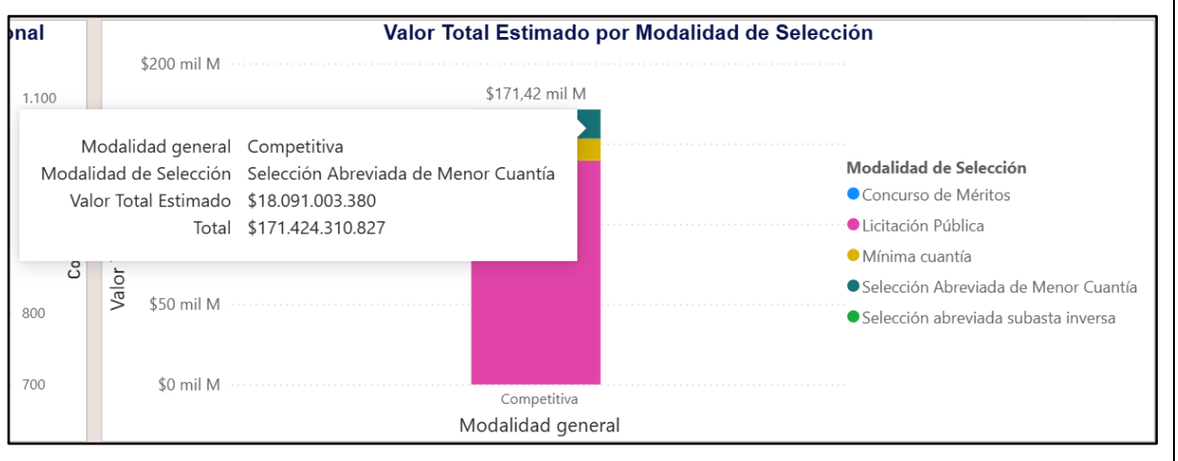
Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8413 - Servicios de seguros y pensiones	954	$171.424.310.827	100,00%	954	$171.424.310.827	100,00%
841315 - Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones	954	$171.424.310.827	100,00%	954	$171.424.310.827	100,00%
Total	954	$171.424.310.827	100,00%	954	$171.424.310.827	100,00%

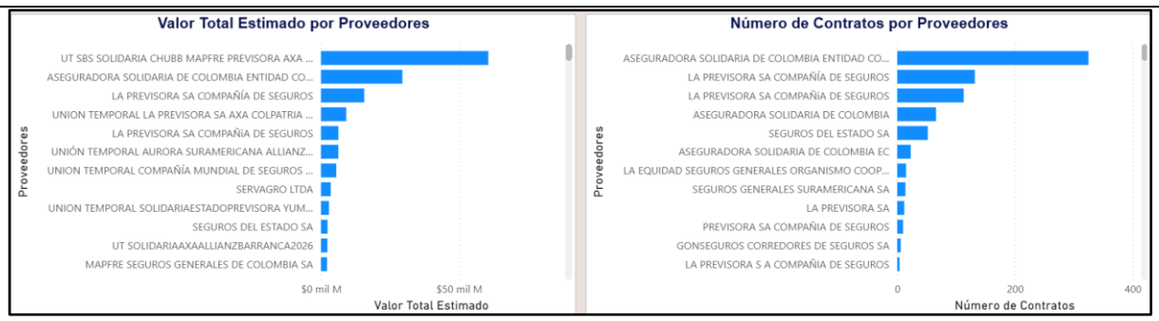



Valor Total Estimado por Origen de Proveedores
Departamento estandar
Distrito Capital de Bogotá
Cauca
Cundinamarca
Boyacá
Quindío
Nariño
Caldas
Norte de Santander
Casanare
Bolívar
Santander
Antioquia
Valle del Cauca
$0,17 mil M (0,25%)
$3,54 mil M (5,14%)
$61,93 mil M (89,96%)
Origen de Proveedores
Departamento estandar
Distrito Capital de Bogotá
Cundinamarca
Caquetá
Nariño
Norte de Santander
Risaralda
Boyacá
Caldas
Quindío
Antioquia
Bolívar
Casanare
Cauca
79 (68,1%)


Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$200 mil M
$150 mil M
$100 m
$50 m
$0 mil M
Valor Total Estimado
$171,42 mil M
Modalidad general Competitiva
Modalidad de Selección Licitación Pública
Valor Total Estimado $139.492.522.067
Total $171.424.310.827
Competitiva
Modalidad general
Modalidad de Selección
Concurso de Méritos
Licitación Pública
Mínima cuantía
Selección Abreviada de Menor Cuantía
Selección abreviada subasta inversa


Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$200 mil M
$50 mil M
$0 mil M
$171,42 mil M
Modalidad general Competitiva
Modalidad de Selección Mínima cuantía
Valor Total Estimado $13.670.768.023
Total $171.424.310.827
Competitiva
Modalidad general
Modalidad de Selección
Concurso de Méritos
Licitación Pública
Mínima cuantía
Selección Abreviada de Menor Cuantía
Selección abreviada subasta inversa


Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$200 mil M
$50 mil M
$0 mil M
$171,42 mil M
1.100
800
700
Modalidad general Competitiva
Modalidad de Selección Selección Abreviada de Menor Cuantía
Valor Total Estimado $18.091.003.380
Total $171.424.310.827
Competitiva
Modalidad general
Modalidad de Selección
Concurso de Méritos
Licitación Pública
Mínima cuantía
Selección Abreviada de Menor Cuantía
Selección abreviada subasta inversa



La modalidad de selección de contratación ha sido la Licitación Pública con un valor estimado de $139.492.522.067, seguida de la mínima cuantía $13.670.768.023 y por último la selección abreviada de menor cuantía con un valor estimado de $171.424.310.827.

Así mismo, se evidencia que las aseguradoras que más han suscrito contratos son Aseguradora Solidaria de Colombia seguido de la Previsora SA. y Seguros del Estado.

Con base en lo anterior, una vez revisado el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y Registro Único Empresarial RUES respecto a los contratos celebrados, se obtienen las firmas que están en capacidad de desarrollar contratos similares al proyecto. A continuación, se presentan algunas de las empresas que prestan sus servicios en el sector de seguros:

No	PROVEEDOR	NIT	OBSERVACION
1	LA PREVISORA S.A. COMPANIA DE SEGUROS	860002400 - 2	
2	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860002184 - 6	
3	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860009578 - 6	
4	ASEGURADORA SOLIDIARA DE COLOMBIA S.A.	860524654 - 6	
5	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	860037013- 6	
6	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	891700037-9	
7	HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.	860039988-0	
8	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	890903407-9	
9	ZURICH COLOMBIA SEGUROS SA	860002534	Utilidad Operacional Negativa
10	Allianz Seguros S.A.	860026182	
11	SBS Seguros Colombia S.A.	860037707	
12	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA SA	890.903.790	No tiene el código
13	SEGUROS CONFIANZA S.A / COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS Sa	860070374-9	
14	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA	860.026.518	

De la muestra inicial de catorce (14) empresas seleccionadas para el análisis financiero, se consideran doce (12), toda vez que ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. registra una utilidad operacional negativa y SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. no tiene registrado en el RUP el código UNSPSC correspondiente al objeto contractual.

Es preciso indicar que, en consideración al sector económico del presente proceso, correspondiente al sector asegurador, cuya dinámica de mercado difiere sustancialmente de la de otros sectores productivos, la prestación de estos servicios se caracteriza por la participación de compañías de alta capacidad financiera y operativa. En este contexto, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, relativo a la participación de las Mipymes en el Sistema de Compras Públicas, se deja constancia de que, con base en el análisis de la muestra financiera evaluada por la Entidad, ninguna de las empresas analizadas acredita la calidad de micro, pequeña o mediana empresa (Mipymes).

Es pertinente indicar que las tarifas de seguros no se encuentra regulada por la Superintendencia Financiera de Colombia, para lo cual, la entidad requirió a través de Gonseguros Corredores de Seguros, actual corredor de seguros de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA** a las diferentes compañías del sector asegurador la cotización para la póliza sin embargo las entidades aseguradoras informaron que por políticas internas no pueden ofrecer una cotización para la participación de estudios de mercado.

De igual forma la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAAR** por intermedio de **GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A.** actual corredor de seguros de la entidad procedió a solicitar cotizaciones al mercado asegurador. De 13 compañías aseguradoras requeridas se obtuvo respuesta por parte de 7 indicando que no presentan términos o condiciones económicas para estudios de mercado y que quedan a la espera de la publicación del proceso definitivo, así mismo, las demás compañías aseguradoras se abstuvieron de dar respuesta a la solicitud de información presenta. A continuación, se resume el resultado de la solicitud realizada a las compañías aseguradoras así:

ASEGURADORA	RESPONDE	COTIZA
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA - MAPFRE COLOMBIA VIDA S.A.	SI	NO
AXA COLPATRIA S.A.	SI	NO
ZURICH SEGUROS COLOMBIA S.A.	SI	NO
SBS SEGUROS S.A.	NO	NO
BMI SEGUROS	NO	NO
LA PREVISORA S.A.	SI	NO
SEGUROS MUNDIAL S.A.	NO	NO
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA	SI	NO
SEGUROS DEL ESTADO S.A. - SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.	NO	NO
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.	NO	NO

MAPFRE SEGUROS GENERALES S.A. Y MAPFRE COLOMBIA VIDA S.A.

Daniel Andrés Valencia

De: DANIEL YEZID ROCHA GALVIS <ROCHAGA@mapfre.com.co>
Enviado el: lunes, 11 de mayo de 2026 1:32 p. m.
Para: JULIAN ESTEBAN SUANCHA ACOSTA; Daniel Andrés Valencia
CC: FABIO ANDRES OSMA TRIANA; JUAN SEBASTIAN SUAREZ ARENAS; JOSE FREDY ATEHORTUA MARTIN; Mancera Martinez, Linda Tatiana
Asunto: RE: SOLICITUD COTIZACION ESTUDIO DE MERCADOS CORPORACION AUTONOMA REGIONAL CAR

Cordial Saludo Equipo Gonseguros:

Gracias por la **INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA PARA SOLICITUD COTIZACION ESTUDIO DE MERCADOS CORPORACION AUTONOMA REGIONAL CAR**, pero de acuerdo con nuestras políticas de suscripción y de nuestros contratos de reaseguro, no presentamos términos indicativos de cotización para estudios de mercado.

No obstante, Mapfre seguros Generales está interesado y pendiente en revisar las condiciones técnicas, económicas y de comportamiento siniestral, una vez el proceso de selección este publicado formalmente en el SECOP II.

Cordialmente:

mapfre

Daniel Yezid Rocha Galvis
Director Comercial Estatales
Oficina Corredores
Vicepresidencia Comercial
Cra. 15 No. 91-46, Torre Mapfre , Bogotá
T: 315 4022712 **E:** rochaga@mapfre.com.co

LA PREVISORA S.A.

Daniel Andrés Valencia

De: ADRIANA PATRICIA WALTERO <ADRIANA.WALTERO.EXT@PREVISORA.GOV.CO>
Enviado el: lunes, 11 de mayo de 2026 4:02 p. m.
Para: JULIAN ESTEBAN SUANCHA ACOSTA; SUSANA OSPINA SALAS; RAFAEL ARMANDO RODRIGUEZ MENDEZ; GIOVANNI VARGAS
CC: Daniel Andrés Valencia
Asunto: RE: SOLICITUD COTIZACION ESTUDIO DE MERCADOS CORPORACION AUTONOMA REGIONAL CAR

Estimado Julian, buen día:

¡Un gusto Saludarlo!

De manera atenta, agradecemos la deferencia y la confianza depositada en esta aseguradora. Sin embargo, una vez revisada su amable solicitud, nos permitimos informar que, en cumplimiento de nuestras políticas internas, no es posible emitir términos para estudios de mercado tratándose de procesos de contratación estatal.

Es importante precisar que el mercado reasegurador, en general, no otorga respaldo de cobertura para propuestas que no se presenten dentro de un proceso formal de selección de contratistas que evidencie la intención de perfeccionar un contrato de seguros. Por tal motivo, no es viable proporcionar los términos solicitados en esta etapa preliminar.

No obstante, y entendiendo la importancia del proyecto, reiteramos nuestra plena disposición para participar activamente una vez se publiquen los documentos oficiales del proceso de selección.

Estaremos atentos para revisar los pliegos y presentar la propuesta correspondiente conforme a los lineamientos establecidos.

Cordial saludo,

ADRIANA P. WALTERO HERNANDEZ
Cargo | TECNICO / SUCURSAL ESTATAL
VICEPRESIDENCIA COMERCIAL
601 3485757 ext. 3023

ZURICH SEGUROS S.A.

Daniel Andrés Valencia

De: EXT Oscar Acevedo (Contractor) <extoscar.acevedo1@zurich.com>
Enviado el: lunes, 11 de mayo de 2026 6:37 p. m.
Para: JULIAN ESTEBAN SUANCHA ACOSTA; EXT Marcelo Roa (Contractor); Rodrigo Herrera
CC: Daniel Andrés Valencia; EXT Martha Pabon (Contractor)
Asunto: RE: SOLICITUD COTIZACION ESTUDIO DE MERCADOS CORPORACION AUTONOMA REGIONAL CAR

Apreciado Julian Esteban
Un cordial saludo

Agradecemos la información que nos comparten de su cliente CORPORACION AUTONOMA REGIONAL "CAR" con respecto al actual programa de seguros. Al respecto, les informamos que por políticas internas no es viable enviarles términos indicativos para efectos del ESTUDIO DE MERCADO. Lo anterior, porque las condiciones del riesgo, del mercado local de seguros y de reaseguros, la siniestralidad y valores asegurados, pueden presentar variaciones a la fecha de apertura del proceso.

En este sentido, quedamos atentos para revisar los documentos cuando sean publicados formalmente por la Entidad

Cordialmente;

ZURICH

Oscar Fernando Acevedo G
Consultor de Licitaciones & Procesos Afines
ZURICH Colombia Seguros S.A.
Calle 116 # 7-15, Oficina 1201, Bogotá
Tel: +57 (601) 3190730
Cel: +57 3102652951
IG: extoscar.acevedo1@zurich.com

AXA COLPATRIA S.A.

JULIAN ESTEBAN SUANCHA ACOSTA

De: DURAN RODRIGUEZ Yeimi Alejandra <yeimi.duran@axacolpatria.co>
Enviado el: viernes, 15 de mayo de 2026 11:09 a.m.
Para: JULIAN ESTEBAN SUANCHA ACOSTA
CC: DUCUARA NEUTO Yurani; OLAYA QUINONES Rosalba; HURTADO ARROYAVE Jaime Alejandro
Asunto: RE: SOLICITUD COTIZACION ESTUDIO DE MERCADOS CORPORACION AUTONOMA REGIONAL CAR

Buenos días estimados.

Reciban un cordial saludo por parte de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

Agradecemos de antemano tener en cuenta a nuestra compañía para tan importante gestión. Infortunadamente no es viable presentar cotizaciones para estudios de mercado, por los siguientes motivos:

1. Políticas internas de la compañía.
2. Variaciones en el mercado reasegurador, que respaldan las cuentas.
3. Cambios en la siniestralidad al momento de la contratación.
4. Actualización de los riesgos al momento de la contratación.
5. Desconocimiento de las condiciones técnicas finales a contratar. entre otras...

Sin embargo, es importante que la entidad en la elaboración de sus estudios de mercado considere los acontecimientos de orden nacional e internacional, que han venido provocando que las condiciones del mercado reasegurador cambien considerablemente y que los costos se incrementen.

Estaremos muy atentos a la publicación del proceso, para realizar nuestro respectivo análisis y en lo posible presentar oferta.

Cordialmente.

AXA COLPATRIA Know You Can

Yeimi Alejandra Duran Rodríguez
Profesional de Cuentas, Gestión y Servicio.
Negocios Estatales
#OrgulloAXACOLPATRIA
Cra 7 N° 24-89 Piso 4
Bogotá D.C. - Colombia

Teniendo en cuenta lo anterior, se observa que el mercado no presenta cotizaciones para estudio de mercado y que cada aseguradora presenta diversas tasas para la póliza a contratar por parte de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR. En efecto, teniendo en cuenta las políticas internas, las variaciones que se puedan presentar en los riesgos, la siniestralidad, así como las exigencias que puedan surgir en el mercado reasegurador para el estudio de otorgar o no el respaldo para aquellos ramos que así lo requiera, para la estimación del presupuesto se tuvo en cuenta la información de los procesos de otros clientes estatales cuya participación se encuentra relacionada con la póliza objeto de contratación, aplicando la siguiente metodología:

1. Tasa promedio de mercado para programas de seguros de similares características. Se tuvo en cuenta la tasa actual de la póliza de drones de la Entidad, las cuales fueron obtenidas del último proceso de contratación. La tasa del 4,6 % se determinó de manera proporcional, con el fin de compensar el valor asegurado vigente para el presente proceso, correspondiente a $1.616.196.380, el cual representa el valor total de la relación de drones. Asimismo, se aclara que el límite asegurado de la cobertura de responsabilidad civil se encuentra contemplado dentro de la tasa integral establecida.

2. Se tuvo en cuenta tasas similares de pólizas actualmente contratadas por otras entidades. Lo anterior teniendo en cuenta que en materia de seguros no se tiene un estándar de determinación debido a que los seguros no se enmarcan con las características de condiciones uniformes por ello se evidencian condiciones técnicas, valores asegurados, exposición al riesgo, valor del programa de seguros y siniestralidad muy diferentes, pues cada uno de estos factores depende de las necesidades y condiciones particulares de cada Entidad.

3. Se ajusto el valor asegurado teniendo en cuenta el valor de los drones.

Para la estimación del valor promedio de las tasas de procesos similares se tuvo en cuenta los siguientes procesos:

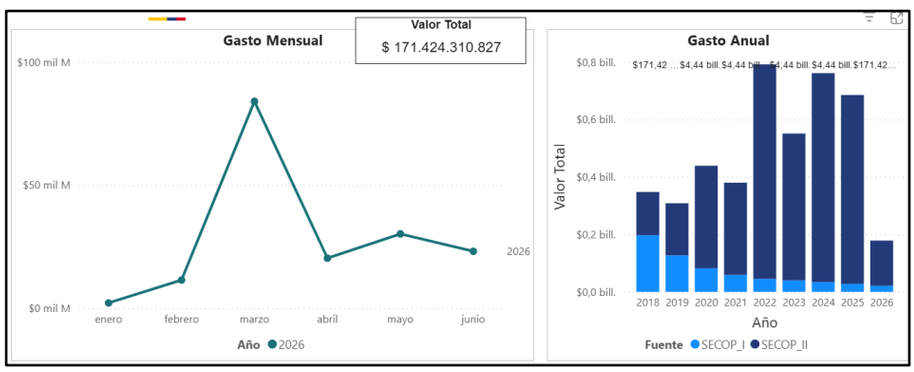
ESTUDIO DE TASAS DE MERCADO AÑO 2026			
RAMO	**ENTIDAD**	**TASA**	**PROMEDIO TASA MERCADO**
Aeronaves No tripuladas - DRONES	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR TASA HISTÓRICA LP-005-2024	**4,6**	**20,95**
	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO -ICA	29,89	
	SANTIAGO DE CALI-DISTRITO ESPECIAL	27,41	
	AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO	21,91	

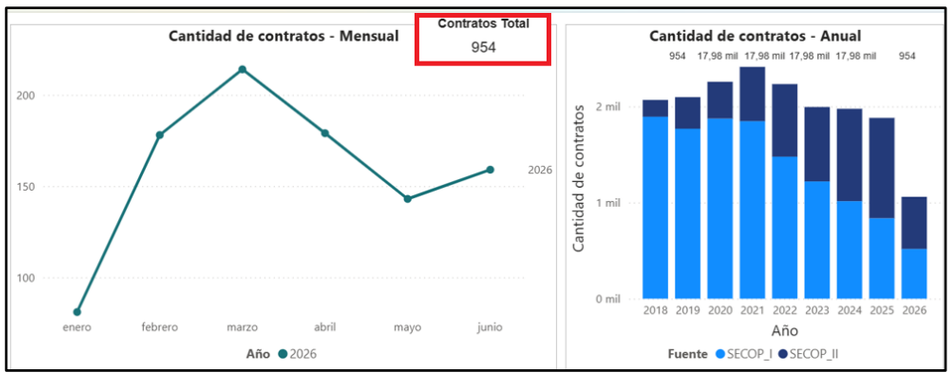
C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Basados en los contratos realizados bajo las plataformas SECOP I y SECOP II, y filtrando por los códigos principales en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC y relacionados con la información establecida dentro del PAA con el objeto contractual del presente proceso, código 84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones, para el análisis de la demanda, se observa que durante el 1 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026 se han celebrado 954 contratos por un valor aproximado de **$171.424.310.827**

Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor
$171,42 mil M	954







La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR ha adelantado procesos de selección de programas de seguros, en los cuales ha contratado la póliza de Casco Aviación con presupuesto oficial similar al del proceso pretendido, de tal modo que, se al verificar los procesos publicados en el sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se evidencian diversos procesos contractuales, tanto por parte de la Corporación como por otras entidades estatales y empresas del sector privado, sin embargo, las entidades estatales contratan gran cantidad de programas de seguros.

A continuación, se relacionan los contratos celebrados y liquidados por la CAR publicados en el SECOP, cuyos objetos son similares al del proceso que nos ocupa, a saber:

HISTÓRICO CAR

CONTRATO NO.	ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	ENLACE
CAR-LP-002-2026	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR.	LICITACIÓN PÚBLICA	CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGURO QUE AMPAREN LA VIDA, INTEGRIDAD Y LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO A LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, BIENES PROPIOS, BIENES POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.	$7.714.865.430	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10608459&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
CAR-LP-005-2024	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR.	LICITACIÓN PÚBLICA	CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGURO QUE AMPAREN LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, BIENES PROPIOS, BIENES POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE LA ENTIDAD DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL	$6.571.891.693	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6700592&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
CAR-LP-2789 DE 2024	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR.	LICITACIÓN PÚBLICA	CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGURO QUE AMPAREN LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, BIENES PROPIOS, BIENES POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE LA ENTIDAD DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL	$ 986.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6700592&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
1559 DE 2021	CAR - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA	LICITACIÓN PÚBLICA	SELECCIONAR LA COMPAÑÍA O COMPAÑÍAS ASEGURADORAS PARA CONTRATAR LAS POLIZAS DE SEGURO QUE AMPAREN LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, BIENES PROPIOS, BIENES POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE LA ENTIDAD DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y EL SEGURO DE VIDA GRUPO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN.	$ 2.643.403.765	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-1-215201

			IGUALMENTE CONTRATAR LA COBERTURA DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS QUE AMPARA EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD CON MOTIVO DE LAS RECLAMACIONES QUE SURJAN CON RELACIÓN A LAS ACTUACIONES DE LOS CARGOS ASEGURADOS DE FUNCIONARIOS DIRECTIVOS DE LA ENTIDAD		
CAR-LP-09-2021	CAR - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA	LICITACIÓN PÚBLICA	SELECCIONAR LA COMPAÑÍA O COMPAÑÍAS ASEGURADORAS PARA CONTRATAR LAS POLIZAS DE SEGURO QUE AMPAREN LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, BIENES PROPIOS, BIENES POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE LA ENTIDAD DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y EL SEGURO DE VIDA GRUPO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN. IGUALMENTE CONTRATAR LA COBERTURA DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS QUE AMPARA EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD CON MOTIVO DE LAS RECLAMACIONES QUE SURJAN	$ 9.330.389.172	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2385981&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true&currentLanguage=es&currentCulture=es
CAR-LP-005-2024	CAR - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA	LICITACIÓN PÚBLICA	CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGURO QUE AMPAREN LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, BIENES PROPIOS, BIENES POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE LA ENTIDAD DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL	$ 11.162.932.945	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6700592&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true&currentLanguage=es&currentCulture=es
CAR-LP-005-2025	CAR - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA	LICITACIÓN PÚBLICA	CONTRATAR CON UNA COMPAÑÍA O COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA FUNCIONAR EN EL PAÍS, LA COBERTURA DE SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR	$ 1.478.772.247	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8146073&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true&currentLanguage=es&currentCulture=es

Fuente de información: Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).
Vínculo Web: http://www.colombiacompra.gov.co/

De lo anterior se colige que se ubicó en SECOP II, procesos de selección abreviada de menor cuantía de otras Entidades que han adelantado procesos de selección cuyo objeto es similar al pretendido.

HISTÓRICO OTRAS ENTIDADES (PÚBLICAS Y PRIVADAS)

CONTRATO NO.	ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
SAMC-URT-1-2026	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	SELECCIONAR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDA EN EL PAÍS, AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO REQUERIDA PARA AMPARAR Y PROTEGER LOS DRONES (AERONAVES NO TRIPULADAS), SUS EQUIPOS Y ACCESORIOS, ASÍ COMO LOS	$ 570.728.146

			INTERESES PATRIMONIALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS - UAEGRTD Y LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS DERIVADA DE LA TENENCIA.	
SAMC 025 DE 2026 FRR SEGURO DRONES Y SOAT	FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CONTRATAR EL SEGURO DE CASCO AVIACIÓN (DRONES) Y EL SEGURO OBLIGATORIO PARA ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT PARA LA PROTECCIÓN Y OPERACIÓN DE LOS VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS - UAS - Y LA OPERACIÓN DE LOS VEHÍCULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y SU FONDO ROTATORIO Y PARA AQUELLOS UAS O VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL	$ 88.300.113
UAECD-SAMC-006-2025	UAECD	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	ADQUIRIR EL SEGURO QUE AMPARE LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS DE LOS VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS DRONES QUE SE ENCUENTRA BAJO RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL, ASÍ COMO LOS DAÑOS QUE OCASIONARE Y POR LOS QUE LLEGASE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE	$189.066.010
SAMC-026-2025	CORMACARENA	LICITACIÓN PÚBLICA	CONTRATAR CON UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS, LA PÓLIZA DE CASCO AVIACIÓN AERONAVES NO TRIPULADAS (DRONES), PARA AMPARAR LAS PERDIDAS O DAÑOS Y LA RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS Y LAS PERDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE AFECTEN A LAS AERONAVES NO TRIPULADAS (DRONES) DE PROPIEDAD DE CORMACARENA	$ 61.338.607
UBPD-SAMC-001-2025	UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CONTRATAR LA PÓLIZA DE AVIACIÓN PARA DRONES O AERONAVES PILOTEADAS A DISTANCIA RPAS QUE CUBRA LA PÉRDIDA O DAÑO FÍSICO DE LA OPERACIÓN DE LOS DRONES DE PROPIEDAD Y/O POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO - UBPD.	$ 2351.555.449

D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR

Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. Por otra parte, el artículo 2.2.1.1.1.6.1° del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales deben hacer un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso.

Las empresas consideradas para el análisis financiero fueron seleccionadas a partir del estudio de mercado realizado para el presente proceso y de la información disponible en la base de datos de Datos Abiertos de Colombia Compra Eficiente, identificando específicamente aquellas con experiencia en contratación estatal en procesos relacionados con pólizas de seguros para estructuras, propiedades y posesiones. Esta selección permitió conformar una muestra de doce (12) empresas con experiencia verificable en el objeto del proceso, asegurando que el análisis financiero se fundamentara en empresas que participan activamente en el mercado y que cuentan con antecedentes contractuales relevantes para la evaluación.

Para el desarrollo del análisis financiero del presente proceso, se tomó como referencia la información financiera de las empresas consultadas en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), correspondiente a la información disponible en el momento de la consulta. La información utilizada fue la reportada oficialmente por las empresas ante la cámara de comercio competente y consolidada en dicha plataforma, lo que garantiza su trazabilidad, confiabilidad y homogeneidad para efectos de comparación y análisis financiero. Con base en estos datos, se efectuó el análisis de la situación financiera y demás indicadores relevantes de las empresas consideradas en el proceso.

De acuerdo con la información obtenida, se consolidó la información, que servirá de base para la determinación de los requisitos financieros habilitantes, teniendo en cuenta la mayor o menor probabilidad de riesgo para la entidad, así como la relación de dependencia entre el indicador y la ejecución del contrato.

Las siguientes son las empresas que se tuvieron en cuenta para el análisis de datos:

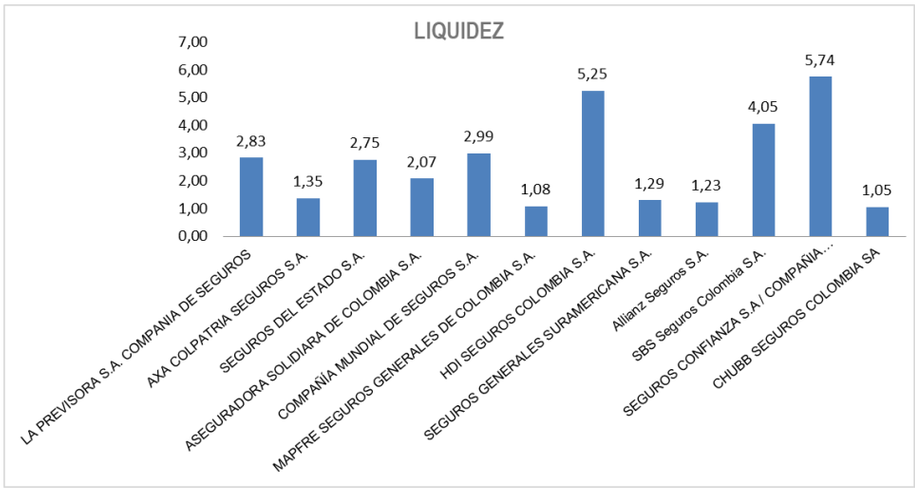
No	PROVEEDOR	NIT	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO TOTAL	PATRIMONIO TOTAL	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	CODIGO UNSPSC	FILTRO. SECTOR	FUENTE D INFORMACI
1	LA PREVISORA S.A. COMPANIA DE SEGUROS	860002400 - 2	2.367.685.909.881	837.604.024.523	5.526.386.661.045	4.624.589.466.186	901.797.194.859	168.722.329.222	1.454.001.588	84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones.	RUES
2	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860002184 - 6	3.525.789.747.830	2.605.365.080.493	4.529.363.648.515	3.921.594.244.994	607.769.403.521	169.144.463.631	123.370.165	84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones.	RUES
3	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860009578 - 6	970.332.905.950	352.994.798.159	2.702.043.402.516	2.287.387.601.780	414.655.800.736	157.098.864.984	1.842.866.784	84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones.	RUES
4	ASEGURADORA SOLIDIARA DE COLOMBIA S.A.	860524654 - 6	294.323.320.520	141.972.359.889	1.433.881.116.612	1.021.254.106.598	412.627.010.014	68.260.284.153	596.502.691	84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones.	RUES
5	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	860037013- 6	1.861.291.816.577	622.895.216.171	3.467.341.653.919	3.179.917.328.544	287.424.325.375	168.849.866.877	719.674.219	84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones.	RUES
6	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	891700037-9	2.681.953.182.375	2.479.399.322.146	3.280.755.039.832	2.699.018.374.319	581.736.665.513	42.764.557.446	-	84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones.	RUES
7	HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.	860039988-0	1.692.070.410.019	322.589.786.318	2.832.450.429.674	2.283.912.308.994	548.538.120.680	178.646.583.042	367.757.262	84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones.	RUES
8	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	890903407-9	1.571.113.514.556	1.216.700.489.680	5.697.156.330.439	4.626.312.329.931	1.070.844.000.508	285.215.514.165	1.789.302.586	84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones.	RUES
9	Allianz Seguros S.A.	860026182	1.714.230.754.723	1.396.949.539.014	2.489.880.198.512	2.110.336.677.402	379.543.521.110	145.148.854.430	-	84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones.	RUES
10	SBS Seguros Colombia S.A.	860037707	1.219.886.575.997	301.267.288.740	1.839.605.305.075	1.535.718.294.583	303.887.010.492	34.164.827.657	-	84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones.	RUES
11	SEGUROS CONFIANZA S.A / COMPAÑIA A	860070374-9	543.472.813.764	94.667.075.200	1.083.247.682.654	927.625.046.982	155.622.635.672	45.654.701.619	85.536.292	84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones.	RUES
12	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA	860.026.518	1.571.672.674.857	1.490.692.654.225	1.893.770.606.665	1.574.097.966.437	319.672.640.228	88.077.007.687	603.980.320	84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones.	RUES

Para la determinación de cada indicador, la Corporación aplicó sobre esta muestra de doce (12) empresas medidas de tendencia central (Promedio y Mediana) y de dispersión (Desviación Estándar, Mínimo y Máximo). Con base en estos resultados estadísticos, se procedió a definir un Límite Inferior y un Límite Superior con el propósito de depurar los datos atípicos o extremos que pudieran distorsionar la realidad del mercado.

INDICE DE LIQUIDEZ

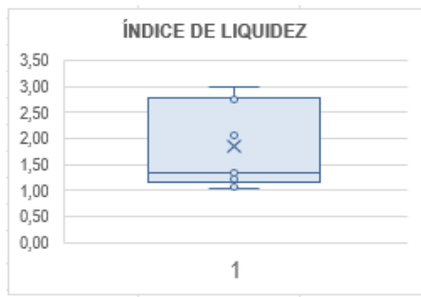
No	PROVEEDOR	LIQUIDEZ
1	LA PREVISORA S.A. COMPANIA DE SEGUROS	2,83
2	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	1,35
3	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	2,75
4	ASEGURADORA SOLIDIARA DE COLOMBIA S.A.	2,07
5	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	2,99
6	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	1,08
7	HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.	5,25

8	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	1,29
9	Allianz Seguros S.A.	1,23
10	SBS Seguros Colombia S.A.	4,05
11	SEGUROS CONFIANZA S.A / COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS Sa	5,74
12	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA	1,05



Se realizó el análisis para determinar el indicador de liquidez, considerando medidas de tendencia central y de posición, con el fin de establecer un requisito objetivo, proporcional y acorde con las condiciones del sector:

MEDIDAS DE TENDENCIA CENTRAL	
PROMEDIO	2,64
MEDIANA	2,41
DESVIACION ESTANDAR	1,63
MINIMO	1,05
MAXIMO	5,74



Para la identificación de datos atípicos se determinó el límite inferior teniendo en cuenta el promedio de la muestra (2.64) menos la desviación estándar (1.63) y se definió el límite superior de acuerdo con el promedio (2.64) de la muestra más la desviación estándar (1.63) como se ve a continuación.

LIMITE INFERIOR	1,01
LIMITE SUPERIOR	4,27

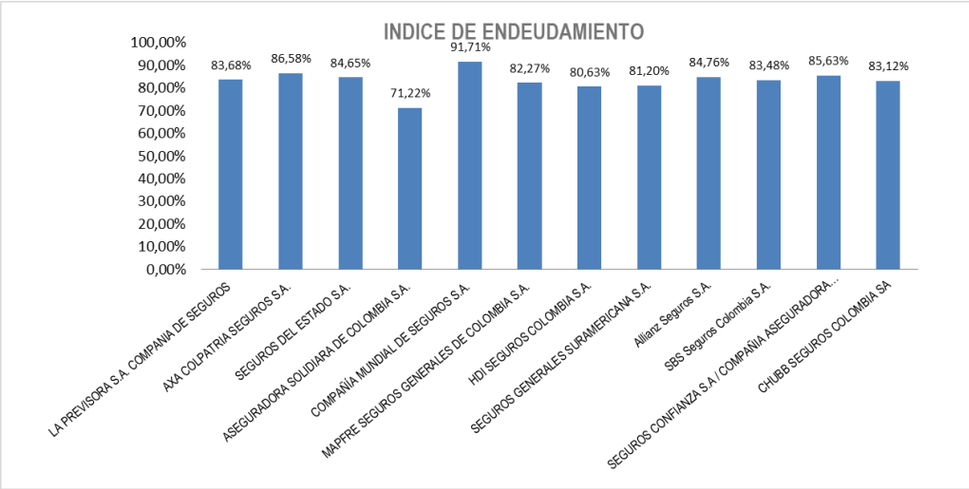
A partir de la concentración de los datos depurados, se aplicó el **Método del Rango Intercuartílico (RIC),** con el fin de determinar el Indicador de Liquidez, conforme a las recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, arrojando los siguientes cuartiles:

MEDIDA DE POSICION	
RANGO INTERCUARTILICO	
N. MUESTRA	10
VALOR MINIMO	1,05
Q1	1,24
Q2	1,71
Q3	2,81
VALOR MAXIMO	4,05

Para la determinación de este indicador, el análisis financiero elaborado sobre la muestra depurada de 12 empresas arrojó un valor mínimo de 1,05, cifra que constituyó el parámetro inicial de referencia. No obstante, en aplicación de los principios de transparencia, libre concurrencia y selección objetiva, y con el propósito de maximizar la pluralidad de oferentes, la Corporación optó por flexibilizar la exigencia fijando el indicador en **1.**

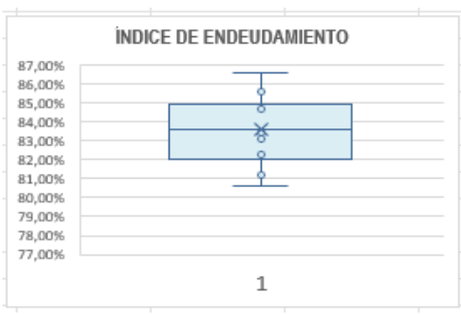
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

No	PROVEEDOR	INDICE DE ENDEUDAMIENTO
1	LA PREVISORA S.A. COMPANIA DE SEGUROS	83,68%
2	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	86,58%
3	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	84,65%
4	ASEGURADORA SOLIDIARA DE COLOMBIA S.A.	71,22%
5	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	91,71%
6	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	82,27%
7	HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.	80,63%
8	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	81,20%
9	Allianz Seguros S.A.	84,76%
10	SBS Seguros Colombia S.A.	83,48%
11	SEGUROS CONFIANZA S.A / COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS Sa	85,63%
12	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA	83,12%



Se realizó el análisis para determinar el indicador de nivel de endeudamiento, considerando medidas de tendencia central y de posición, con el fin de establecer un requisito objetivo, proporcional y acorde con las condiciones del sector:

MEDIDAS DE TENDENCIA CENTRAL	
PROMEDIO	83,25%
MEDIANA	83,58%
DESVIACION ESTANDAR	4,76%
MINIMO	71,22%
MAXIMO	91,71%



Para la identificación de datos atípicos se determinó el límite inferior teniendo en cuenta el promedio de la muestra (83.25%) menos la desviación estándar (4.76%) y se definió el límite superior de acuerdo con el promedio (83.25%) de la muestra más la desviación estándar (4.76%) como se ve a continuación.

LIMITE INFERIOR	78,48%
LIMITE SUPERIOR	88,01%

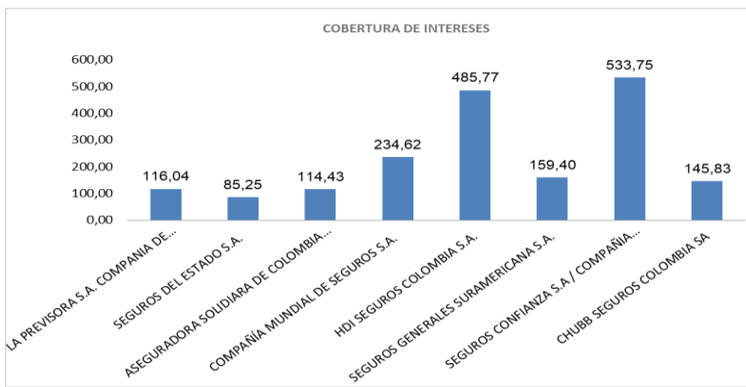
A partir de la concentración de los datos depurados, se aplicó el **Método del Rango Intercuartílico (RIC),** con el fin de determinar el Indicador de Endeudamiento, conforme a las recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, arrojando los siguientes cuartiles:

MEDIDA DE POSICION	
RANGO INTERCUARTILICO	
N. MUESTRA	10
VALOR MINIMO	80,63%
Q1	82,48%
Q2	83,58%
Q3	84,73%
VALOR MAXIMO	86,58%

Para la determinación de este indicador, el análisis financiero elaborado sobre la muestra depurada de 12 empresas arrojó, mediante el análisis de medidas de posición, un valor de **84.73%** en el tercer **cuartil (Q3).** No obstante, al comparar dicho resultado con el Valor Máximo de 86.58%, se evidenció que el tercer cuartil resultaba considerablemente inferior a dicho límite. Por lo anterior, la entidad decidió tomar como parámetro inicial de referencia el valor más alto, esto es, el **Valor Máximo de 86.58%,** con el fin de no restringir la participación de los oferentes. Adicionalmente, en aplicación de los principios de transparencia, libre concurrencia y selección objetiva, y con el propósito de maximizar la pluralidad de oferentes, la Corporación optó por flexibilizar aún más la exigencia, fijando el indicador definitivo en **92%.** Este nivel es consistente con la estructura de capital característica del sector asegurador en Colombia, donde el uso de pasivos técnicos y financieros constituye una práctica habitual para la gestión del riesgo y la operación del negocio.

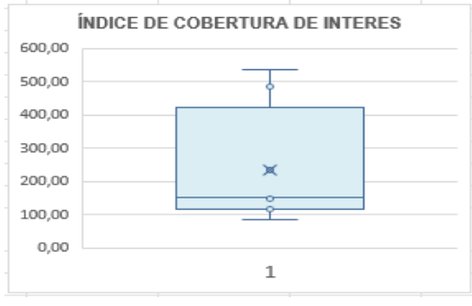
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

No	PROVEEDOR	COBERTURA DE INTERES
1	LA PREVISORA S.A. COMPANIA DE SEGUROS	116,04
2	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85,25
3	ASEGURADORA SOLIDIARA DE COLOMBIA S.A.	114,43
4	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	234,62
5	HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.	485,77
6	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	159,40
7	SEGUROS CONFIANZA S.A / COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS Sa	533,75
8	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA	145,83



Se realizó el análisis para determinar el indicador razón de Cobertura de Intereses, considerando medidas de tendencia central y de posición, con el fin de establecer un requisito objetivo, proporcional y acorde con las condiciones del sector:

MEDIDAS DE TENDENCIA CENTRAL	
PROMEDIO	360,68
MEDIANA	159,40
DESVIACION ESTANDAR	388,24
MINIMO	85,25
MAXIMO	1.371,03



Para la identificación de datos atípicos se determinó el límite inferior teniendo en cuenta el promedio de la muestra (360.68) menos la desviación estándar (388.24) y se definió el límite superior de acuerdo con el promedio (360.68) de la muestra más la desviación estándar (388.24) como se ve a continuación.

LIMITE INFERIOR	- 27,56
LIMITE SUPERIOR	748,92

A partir de la concentración de los datos depurados, se aplicó el **Método del Rango Intercuartílico (RIC),** con el fin de determinar el Indicador de Razón de Cobertura de Intereses, conforme a las recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, arrojando los siguientes cuartiles:

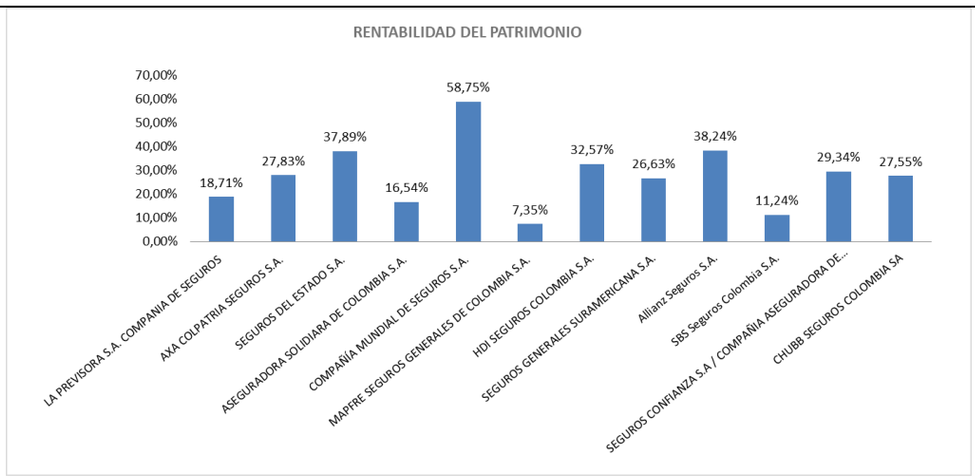
MEDIDA DE POSICION	
RANGO INTERCUARTILICO	
N. MUESTRA	8
VALOR MINIMO	85,25
Q1	115,64
Q2	152,61
Q3	297,41
VALOR MAXIMO	533,75

En atención a las particularidades del sector asegurador analizado, cuya lógica financiera y operativa presenta una dinámica inversa frente a otros sectores en la medida en que la generación de ingresos y la gestión del riesgo se estructuran sobre la estimación de siniestralidad futura, la Entidad determinó que el indicador de razón de cobertura de intereses no constituye un criterio restrictivo determinante de la capacidad financiera en este tipo de mercado.

En ese sentido, y con el propósito de garantizar los principios de pluralidad de oferentes y selección objetiva, se establece como requisito un nivel de razón de cobertura de intereses mayor o igual a cero, permitiendo así la participación de un mayor número de compañías aseguradoras que acrediten idoneidad técnica, solidez financiera y capacidad económica suficiente para la adecuada ejecución del objeto contractual. Por lo anterior se determina un nivel de cobertura de intereses en **0 (cero)**.

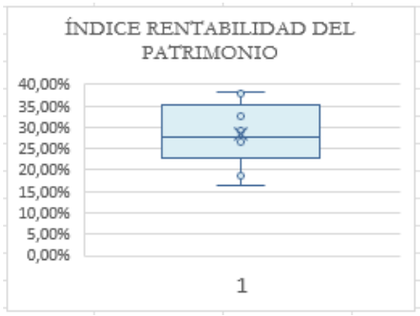
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

No	PROVEEDOR	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
1	LA PREVISORA S.A. COMPANIA DE SEGUROS	18,71%
2	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	27,83%
3	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	37,89%
4	ASEGURADORA SOLIDIARA DE COLOMBIA S.A.	16,54%
5	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	58,75%
6	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	7,35%
7	HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.	32,57%
8	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	26,63%
9	Allianz Seguros S.A.	38,24%
10	SBS Seguros Colombia S.A.	11,24%
11	SEGUROS CONFIANZA S.A / COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS Sa	29,34%
12	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA	27,55%



Se procedió a realizar el análisis del valor mínimo para el indicador de rentabilidad del patrimonio en donde se tuvieron en cuenta las siguientes medidas de tendencia central y de posición:

MEDIDAS DE TENDENCIA CENTRAL	
PROMEDIO	27,72%
MEDIANA	27,69%
DESVIACION ESTANDAR	13,81%
MINIMO	7,35%
MAXIMO	58,75%



Para la identificación de datos atípicos se determinó el límite inferior teniendo en cuenta el promedio de la muestra (27.72) menos la desviación estándar (13.81) y se definió el límite superior de acuerdo con el promedio (27.72) de la muestra más la desviación estándar (13.81) como se ve a continuación.

LIMITE INFERIOR	13,91%
LIMITE SUPERIOR	41,53%

A partir de la concentración de los datos depurados, se aplicó el **Método del Rango Intercuartílico (RIC),** con el fin de determinar el Indicador de Rentabilidad del Patrimonio, conforme a las recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, arrojando los siguientes cuartiles:

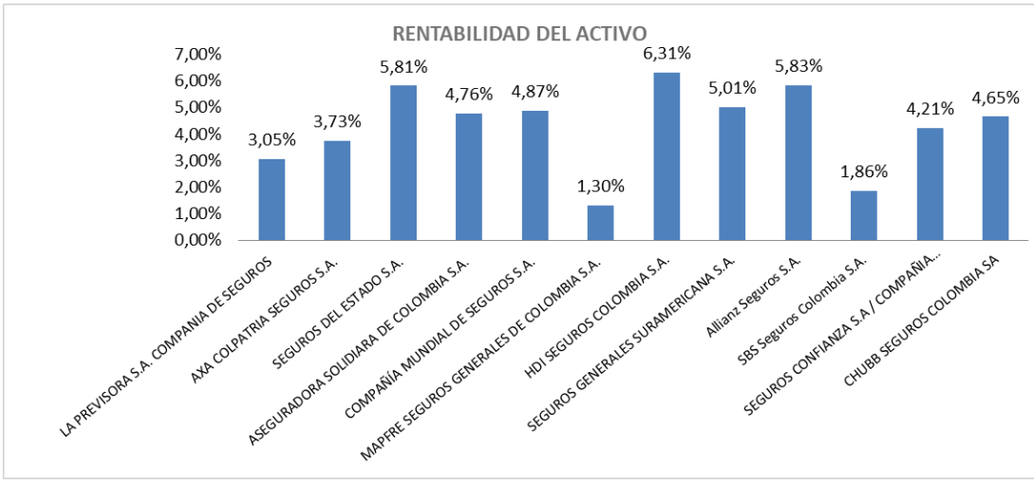
MEDIDA DE POSICION	
RANGO INTERCUARTILICO	
N. MUESTRA	9
VALOR MINIMO	16,54%
Q1	26,63%
Q2	27,83%
Q3	32,57%
VALOR MAXIMO	38,24%

Para la determinación de este indicador, el análisis financiero elaborado sobre la muestra depurada de 12 empresas arrojó, mediante el análisis de medidas de posición, un valor Mínimo de **16.54%,** cifra que constituyó el parámetro inicial de referencia. No obstante, en aplicación de los principios de transparencia, libre concurrencia y selección objetiva, y con el propósito de maximizar la pluralidad de oferentes, la Corporación optó por flexibilizar la exigencia fijando el indicador en **7%.**

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

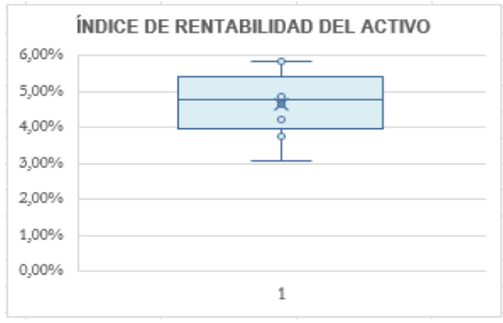
No	PROVEEDOR	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	LA PREVISORA S.A. COMPANIA DE SEGUROS	3,05%
2	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	3,73%

3	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	5,81%
4	ASEGURADORA SOLIDIARA DE COLOMBIA S.A.	4,76%
5	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	4,87%
6	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	1,30%
7	HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.	6,31%
8	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	5,01%
9	Allianz Seguros S.A.	5,83%
10	SBS Seguros Colombia S.A.	1,86%
11	SEGUROS CONFIANZA S.A / COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS Sa	4,21%
12	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA	4,65%



Se procedió a realizar el análisis del valor mínimo para el indicador de rentabilidad del Activo en donde se tuvieron en cuenta las siguientes medidas de tendencia central y de posición:

MEDIDAS DE TENDENCIA CENTRAL	
PROMEDIO	4,28%
MEDIANA	4,71%
DESVIACION ESTANDAR	1,56%
MINIMO	1,30%
MAXIMO	6,31%



Para la identificación de datos atípicos se determinó el límite inferior teniendo en cuenta el promedio de la muestra (4.28%) menos la desviación estándar (1.56%) y se definió el límite superior de acuerdo con el promedio (4.28%) de la muestra más la desviación estándar (1.56%) como se ve a continuación.

LIMITE INFERIOR	2,73%
LIMITE SUPERIOR	5,84%

A partir de la concentración de los datos depurados, se aplicó el **Método del Rango Intercuartílico (RIC),** con el fin de determinar el Indicador de Rentabilidad del Activo, conforme a las recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, arrojando los siguientes cuartiles:

MEDIDA DE POSICION	
RANGO INTERCUARTILICO	
N. MUESTRA	9
VALOR MINIMO	3,05%
Q1	4,21%
Q2	4,76%
Q3	5,01%
VALOR MAXIMO	5,83%

Para la determinación de este indicador, el análisis financiero elaborado sobre la muestra depurada de 12 empresas arrojó, mediante el análisis de medidas de posición, un valor Mínimo de **3.05%,** cifra que constituyó el parámetro inicial de referencia. No obstante, en aplicación de los principios de transparencia, libre concurrencia y selección objetiva, y con el propósito de maximizar la pluralidad de oferentes, la Corporación optó por flexibilizar la exigencia fijando el indicador en **1%.**

Teniendo en cuenta la muestra de la anterior información y, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se determina que la capacidad financiera y de organización para el presente proceso es la siguiente:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente.	Mayor o igual a 1
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total.	Menor o igual a 92%
Razón de Cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gasto de intereses.	Mayor o igual a 0
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio.	Mayor o igual a 7%
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total.	Mayor o igual a 1%

NELLY YOLANDA RUSSI QUIROGA
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIO AL CIUDADANO

Proyección	Proyección	Revisión	Revisión	Revisión	Revisión
Firma:	Firma:	Firma:	Firma:	Firma:	Firma:
Nombre Completo: **Daniel Andres Valencia Osorio**	Nombre Completo: **Edith Jaqueline Cordoba P**	Nombre Completo: **Sergio Alejandro Rodriguez Contreras**	Nombre Completo: **Mauricio Carrillo Lopez**	Nombre Completo: **Antonia Aguilar Pinilla**	Nombre Completo: **Angela Paola Castiblanco Rodriguez**
Cargo: **Director regional sede Centro**	Cargo: **Jurídico Contratación Estatal**	Cargo: **C**ONTRATISTA	Cargo **C**ONTRATISTA	Cargo: **Contratista**	Cargo: **Contratista**
Dependencia: **Gonseguros corredores de Seguros S.A**	Dependencia: **Gonseguros corredores de Seguros S.A**	Dependencia: DASC	Dependencia: DASC	Dependencia: **DGC**	Dependencia: **DGC**